



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 221-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 07 de enero 2013, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

eñora	Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Heidy Hernández Benavides	Vice Alcaldesa Municipal
Señora	Marcela Benavidez Orozco	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia procede a dar un minuto de silencio por el fallecimiento de la Madre del Señor Gener Mora- Director Regional de Educación de Heredia.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. ENVIAR CONDOLENCIAS POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL AL MÁSTER GENER MORA - DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, POR EL FALLECIMIENTO DE SU SEÑORA MADRE.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO II: JURAMENTACIÓN

1. MSc. Rocío Rodríguez Rojas - Directora Jardín de Niños y Niñas Cleto González Víquez
Asunto: Juramentación Junta de educación. ☎: **2237-2313.**

* **Isaías Araya Matamoros** **Cédula 1-0747-0031**

// LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA PRESIDENCIA PARA QUE CONVOQUE NUEVAMENTE AL SEÑOR ISAÍAS ARAYA MATAMOROS, CON EL FIN DE QUE SEA JURAMENTADO.

2. Licda. Ana Teresita Chacón Agüero - Directora Escuela Cleto González Víquez
Asunto: Juramentación Junta de educación. ☎: **2237-6774.**

* **Alex Víquez Matamoros** **Cédula 4-0121-0114**
* **Eloida María Pérez Víquez** **Cédula 4-0164-0811**

// LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA PRESIDENCIA, PARA QUE CONVOQUE NUEVAMENTE A LOS SEÑORES ALEX VÍQUEZ MATAMOROS, CÉDULA 4-0121-0114 Y ELOIDA MARÍA PÉREZ VÍQUEZ, CÉDULA 4-0164-0811, CON EL FIN DE QUE SEAN JURAMENTADOS.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. M.Sc. Francine Céspedes Rodríguez - Directora Centro Educativo la Puebla
Asunto: Nombramiento de miembro de Junta de Educación. E.L.P.150-012.

❖ Marianela Vargas González	Cédula 10902-0784
❖ Ana Cecilia Barquero Umaña	Cédula 1-0401-0700
❖ Yadira Prendas López	Cédula 6-0249-0863

//LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE A LA SEÑORA M.Sc. FRANCINE CÉSPEDES RODRÍGUEZ, DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO LA PUEBLA, QUE PREVIO A CONOCER NOMBRAMIENTO SOLICITADO, DEBE REMITIR CARTA DE RENUNCIA DEL SEÑOR MAURICIO PIEDRA NAVARRO, CON EL FIN DE PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia del Acta de la Junta Vial Cantonal Plan Quinquenal Vial 2013-2017. **AMH 1704-2012.**

Acta de la reunión Ordinaria celebrada por la Junta Vial Cantonal, el 06 de diciembre del 2012 a las catorce horas con treinta minutos, contó con la asistencia de los señores:

José Manuel Ulate Avendaño.
Alba Buitrago Ramirez

Ing. Lorelly Marín Mena

Como asesores de la Junta Vial:
Luis Felipe Méndez López

Presidente
Asociaciones
de Desarrollo
Directora Operativa

ARTÍCULO N ° 01 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Comprobado el quórum, el señor Presidente da inicio a la sesión.

ARTÍCULO N ° 02 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Al no haber modificaciones al orden del día se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO N° 03 Presentación y aprobación de Plan quinquenal Vial 2013-2017.

Municipalidad de Heredia.
Plan Quinquenal Vial Municipal
2013 al 2017.

Objetivo General: Implementar en la Red Vial Cantonal un sistema de mantenimiento, preservación y desarrollo de la red vial cantonal para que brinde un nivel de servicio de excelentes condiciones a lo largo de los años.

Objetivos específicos:

- 1- Planificar y sistematizar el mantenimiento de la Red vial cantonal.
- 2- Visualizar para los próximos 5 años las ampliaciones viales y recuperación de derechos de vía.
- 3- Proyectar, planificar y ejecutar la reconstrucción de las vías cantonales en regular y mal estado.
- 4- Dejar una base para la planificación de la Gestión de los años siguientes.
- 5- Dar cumplimiento a las metas 2.1.4 y 2.1.6 del Plan de Desarrollo de mediano plazo de la Municipalidad de Heredia.
- 6- Dar cumplimiento a Objetivo estratégico 1, acción estratégica 03. De plan de Desarrollo Cantón de Heredia del 2012 a 2022.

Metodología:

En el año 2009 se realizó el inventario de caminos de la red vial cantonal entre los productos generados existe mapa, las boletas de inventario para cada camino, un base de datos con toda la información de cada camino inventariado y que cuenta con información como: código de camino, dimensiones, estado características físicas, sociales, y otras condiciones.

Apoyados en características como estado de los caminos, y las condiciones sociales y físicas se prioriza y clasifica cada tipo de intervención según sea el camino a programar. Esta labor se realiza actualizando el estado de los caminos según las intervenciones de los años 2010, 2011 y 2012 en la base de datos de la red vial cantonal.

Con la red vial y la base de datos actualizada se le asigna a cada camino la intervención que necesita y con estos datos se procede a programar utilizando como criterios de priorización el estado, las dimensiones, y características sociales en ese orden.

Modalidades de ejecución:

Las modalidades de ejecución serán por administración lo que es mantenimiento rutinario.

Mantenimiento periódico y reconstrucción de la estructura total será en modalidad mixta (administración/contrato).

La colocación de sobre capas y reconstrucción de superficies será por modalidad de contrato.

Alcances:

-Plan de Desarrollo Cantonal de mediano plazo.

-Plan de Desarrollo cantonal de largo plazo.

-Plan regulador del cantón.

-Plan anuales operativos de Dirección Operativa, Junta Vial Cantonal y Departamento de Caminos y Calles.

Financiamiento:

Presupuesto Municipal asignado para cumplir con Planes de Mediano y Largo plazo.

Fondos asignados anualmente de la ley 8114.

Programa MOPT – BID, PRVC-II.

Presupuesto Municipal asignado al Departamento de Caminos y Calles y la Dirección Operativa. (UTGV).

Evaluación del Plan:

Evaluación Trimestral de avances de las metas de la tabla de metas y programación donde se incluya los códigos de caminos intervenidos según los cuadro de tipos de intervención, los montos de la inversión, el tipo de trabajo realizado y si se alcanzo la meta programada.

Anexos:

Extracto 01:

**PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL CANTÓN DE HEREDIA
(PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL A MEDIANO PLAZO)**

2. ÁREA ESTRATÉGICA: Inversión Pública

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Crear y mejorar la infraestructura pública cantonal como motor del desarrollo económico y social del cantón, para el bienestar de toda la comunidad herediana sin ningún tipo de exclusiones.

2.1. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Objetivo: Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.

Proyectos:

2.1.1. Construcción, mejoramiento y mantenimiento del alcantarillado pluvial y cordón y caño

2.1.2. Construcción y mantenimiento de rampas

2.1.3. Construcción y mantenimiento de puentes

2.1.4. Construcción y mantenimiento de la red vial.

2.1.5. Mejorar las condiciones del Mercado Municipal.

2.1.6. Plan Quinquenal de gestión vial.

2.1.7. Mejorar las condiciones de infraestructura de los edificios e instalaciones municipales.

2.1.8. Construcción Terminal de Buses.

2.1.9. Terreno para el Cementerio de Mercedes.

2.1.10. Diagnóstico del estado de las aceras en todo el cantón central de Heredia e implementación de las gestiones pertinentes para hacerlas accesibles para todas las personas.

Extracto 02:



OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:		Lograr el ordenamiento territorial y desarrollo urbano sostenible del cantón primero de Heredia		
ACCIÓN ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	FECHA		INDICADORES
		INICIO	FINAL	
3. Formular e implementar un Plan de Gestión Vial.	Municipalidad de Heredia, Dirección Operativa (Coordinación). COLOSEVI. MOPT	Ene-12	Dic-20	Un Plan de Gestión Vial formulado y aprobado a diciembre de 2013 y en implementación a partir de enero 2014. Un Plan Quinquenal de Red Vial Cantonal, formulado y aprobado a diciembre 2012 y en implementación a partir de enero 2013.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL A MEDIANO PLAZO													
PERIODO 2012-2016													
AREA ESTRATEGICA: INVERSION PUBLICA													
ACCION ESTRATEGICA	OBJETIVO	PROYECTO	METAS	INDICADOR	PESO META	PERIODO EJECUCION					RESPONSABLE	INST. CON QUE SE DEBE COORDINAR	RESULTADOS ESPERADOS
						2012	2013	2014	2015	2016			
2.1.Programa de Infraestructura Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	2.1.1. Construcción, mejoramiento y mantenimiento del alcantarillado pluvial y cordón y caño	2.1.2.1.Realizar la construcción de 600 metros anuales de cordón y caño y alcantarillado pluvial.	Porcentaje de Metros de construidos o reparados	100%	20%	20%	20%	20%	20%	Departamento Caminos y Calles	AyA. ESPH.	Prevenir inundaciones
		2.1.2. Construcción y mantenimiento de rampas	2.1.2.1.Construcción de 200 rampas anuales en zonas públicas	Porcentaje de Rampas construidas	100%	20%	20%	20%	20%	20%	Dirección de Operaciones		Mayor Accesibilidad
		2.1.3. Construcción y mantenimiento de puentes	2.1.3.1.Construcción de 2 N° de Puentes anuales en el Cantón Central de Heredia	N° de Puentes Construidos	100%	20%	20%	20%	20%	20%	Dirección de Operaciones		Mejora el turismo, el comercio y el acceso a otras comunidades del cantón.
		2.1.4. Construcción y mantenimiento de la red vial.	2.1.4.1.Recarpeteo de 15 km anuales de vías cantonales	Porcentaje de Km recarpeteados	80%	20%	20%	20%	20%	20%	Dirección de Operaciones		
			2.1.4.2.Colocación de 2000 Toneladas anuales de mezcla asfáltica de vías cantonales en proyectos de bacheo	Porcentaje de Toneladas colocadas para bacheo	20%	20%	20%	20%	20%	20%	Dirección de Operaciones		
		2.1.5. Mejorar las condiciones del Mercado Municipal	2.1.5.1.Contratación de un estudio integral de la restauración del Mercado(arquitectura e infraestructura) que incluya todos los permisos respectivos.	Estudio integral realizado	50%	100%					Dirección de Operaciones, Administración del Mercado	Patrimonio Histórico Nacional, Ministerio de Salud.	Ampliación y ordenamiento
			2.1.5.2. Restauración del edificio del Mercado, según los resultados del estudio integral.	restauración concluida	30%		25%	25%	25%	25%	Dirección de Operaciones, Administración del Mercado		
			2.1.5.3.Realizar 2 labores de mejora y mantenimiento al mercado por año	No. de obras realizadas	10%	20%	20%	20%	20%	20%	Administrador del Mercado	Patrimonio Histórico Nacional, Dpto. Ingeniería.	Contar con un Mercado Accesible y Moderno.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL A MEDIANO PLAZO													
PERIODO 2012-2016													
AREA ESTRATEGICA: INVERSION PUBLICA													
ACCION ESTRATEGICA	OBJETIVO	PROYECTO	METAS	INDICADOR	PESO META	PERIODO EJECUCION					RESPONSABLE	INST. CON QUE SE DEBE COORDINAR	RESULTADOS ESPERADOS
						2012	2013	2014	2015	2016			
			2.1.5.4. Realizar las gestiones para la instalación de un cajero automático.	Porcentaje de gestión realizada	10%	100%					Administrador del Mercado	Dir. Servicios, Alcaldía, Banca Privada	Contar con nuevas alternativas de servicio.
		2.1.6. Plan quinquenal de gestión vial	2.1.6.1. Formular el Plan Quinquenal de Gestión Vial del Cantón de Heredia	Plan Aprobado	100%	100%					Junta Vial Cantonal y UTGV		Contar con un plan que oriente los proyectos de mantenimiento de la red vial.
		2.1.7. Mejorar las condiciones de la infraestructura de los edificios e instalaciones municipales.	2.1.7.1. Realizar mejoras a la infraestructura de los edificios e instalaciones municipales	Porcentaje de mejoras realizadas	100%	25%	25%	25%	25%		Dirección Operaciones		Brindar condiciones adecuadas a los funcionarios municipales para el mejor desempeño de sus funciones
		2.1.8. Construcción de Terminal de Buses	2.1.8.1. Realizar estudio de factibilidad para la construcción de la terminal de buses	Estudio realizado	30%	100%					Alcaldía, Dirección Jurídica	MOPT. Comisión de transportes	Ordenar el transporte público del cantón.
			2.1.8.2. Construcción de terminales de buses	Porcentaje de terminales construidas	70%		25%	25%	25%	25%	Alcaldía, Dirección Operaciones, Dirección de Servicios y Gestión Ingresos.	MOPT. Comisión de transportes	
		2.1.9. Terreno para el Cementerio de Mercedes	2.1.9.1. Realizar estudio de Factibilidad y compra de terreno para cementerio de Mercedes	Porcentaje de gestión realizada	100%		30%	70%			Dirección de Operaciones		Ofrecer mejores condiciones para prestar el servicio de cementerio
		2.1.10. Diagnóstico del estado de las aceras en todo el cantón central de Heredia e implementación de las gestiones pertinentes para hacerlas accesibles para todas las personas.	2.1.10.1. Realizar el diagnóstico del estado de las aceras en todo el cantón Central de Heredia.	Diagnóstico elaborado	30%	100%					Comisión de Accesibilidad, Dirección Operaciones	MOPT, UNIVERSIDADES	Se determine el estado de las aceras: cuáles deben reconstruirse, cuáles deben construirse, costo monetario si lo asume el propietario, costo monetario para el propietario si lo asume la municipalidad.
			2.1.10.2. Construcción de aceras en los sectores NE, NO, SE y SO del distrito central de Heredia, y los distritos de Mercedes, San Francisco, Ulloa y Vara Blanca.	Porcentaje de aceras construidas	60%	20%	20%	20%	20%	20%	Comisión de Accesibilidad, Dirección Operaciones	MOPT, UNIVERSIDADES	Paso peatonal por todas las aceras del cantón de manera segura y accesible.
			2.1.10.3. Realizar 600 N° de notificaciones para construcción de aceras	Notificaciones por aceras realizadas	10%	120	120	120	120	120	Departamento de Ingeniería		Mejora las condiciones de las aceras del cantón.

Descripción de las modalidades de intervención:

TIPO DE INTERVENCIÓN		
1	MANT. RUTINARIO	Es el conjunto de actividades de reparaciones menores de los pavimentos de concreto asfáltico, concreto hidráulico, y de tratamientos superficiales bituminosos, el bacheo manual o mecanizado de las superficies de rueda constituidas por materiales granulares expuestos, aceras, ciclovías, el mantenimiento ligero de los puentes, las obras de protección u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal, y demás obras de arte, así como la restitución de la demarcación y el señalamiento.

		Es el conjunto de actividades programables cada cierto período, tendientes a renovar la condición original y de los pavimentos mediante la aplicación de capas adicionales de material granular tratamientos superficiales, sellos o recarpeteos asfálticos, según sea el caso, sin alterar la estructura subyacente a la capa de ruedo, así como la restauración de taludes de corte y de relleno, señalamiento en mal estado, aceras, ciclovías obras de protección u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura, reparación o cambio de los componentes estructurales o de protección, así como la limpieza del cauce del río o quebrada, en las zonas aledañas.
2	MANT. PERIODICO	
3	SOBRE CAPA	Trabajo de colocación de sobre capa de mezcla asfáltica superior de 4 cm.
4	RECONSTRUCCION SUPERFICIE	Perfilado o eliminación de superficie de ruedo y reconstrucción de esta con un capa nueva.
5	RECONSTRUCCION ESTRUCTURA TOTAL	Excavación, sustitución y colocación de estructura de pavimento nuevas.

Caminos a intervenir por tipo de intervención (sin programación):

1-Mantenimiento rutinario:

Código de Camino	Nombre de camino	estado de superficie de ruedo	longitud (km)	TIPO DE INTERVENCION
4-01-001	Calle Jara	5	0,52	1
4-01-002	Calle La Deportiva	5	0,996	1
4-01-003	Calle San Rafael	2	2,72	1
4-01-004	Calle La Cuesta	5	0,505	1
4-01-006	Calles urb. Jardines Universitarios	5	1,078	1
4-01-008	Calles Urb. Eduviges Acosta	4	0,12	1
4-01-009	Calle La Aurora (Calle Ofelia)	4	0,985	1
4-01-010	Calle Claretiano	4	0,821	1
4-01-011	Calle Mayorga	5	0,665	1
4-01-012	Calle Ancha	4	1,695	1
4-01-013	Calle Carbonal	4	0,467	1

4-01-014	Calle Diamante	4	1,325	1
4-01-017	Calle San Isidro	4	1,162	1
4-01-018	Calle Dulce Nombre	5	0,785	1
4-01-019	Calle Domingueños	1	1,081	1
4-01-020	Cuadrantes La Puebla	4	0,713	1
4-01-021	Calle Radial Pirro	5	0,44	1
4-01-023	Calle Portal del Valle	4	0,873	1
4-01-025	Calle la Simona	4	2,577	1
4-01-026	Calle Los Itabos	5	0,597	1
4-01-027	Calle Pules	1	0,774	1
4-01-028	Calle La Inmaculada	5	0,589	1
4-01-030	Calle Chucos	4	0,923	1
4-01-031	Calle Fofos	4	0,632	1
4-01-032	Calle Caballeriza	4	0,158	1
4-01-033	Calle Café Britt	4	0,725	1
4-01-034	Calle La Laguna	1	0,296	1
4-01-036	Urbanización La Cornelia	5	0,305	1
4-01-037	Calle Castella	5	0,336	1
4-01-038	Calle Bajos del Virilla	4	0,371	1
4-01-039	Calle La Valencia	5	0,295	1
4-01-040	Calle Cementerio	5	0,358	1
4-01-041	Calle La Plaza	4	0,319	1
4-01-043	Calle La Fosforera	5	0,355	1
4-01-045	Calle Polideportivo	5	0,455	1
4-01-046	Calle Principal Guarari	5	1,858	1
4-01-047	Calle La Escuela	5	0,177	1
4-01-048	Calles Urb Verona	4	1,125	1
4-01-049	Calles Urb. Los Adoquines	4	0,41	1
4-01-050	Calle Mal Paseo de las Flores	5	0,43	1
4-01-051	Calle las Tres Marías	1	3,426	1

4-01-052	HEREDIA CENTRO	5	35,36	1
4-01-053	Calles Urbanas Mercedes Norte	4	0,512	1
4-01-054	Cuadrantes Mercedes Sur	4	0,892	1
4-01-055	Cuadrantes de San Francisco	4	0,168	1
4-01-057	Calles Urb. Cedri	4	1,76	1
4-01-058	Calles urbanización Villalta	4	0,167	1
4-01-059	Calles Urbanización las Mercedes	4	1,011	1
4-01-060	Urbanización Claretiano	3	2,46	1
4-01-061	Urb. Boruca	5	1,189	1
4-01-062	Urb. Los Girasoles	5	0,452	1
4-01-063	Urbanización Minatt	5	0,465	1
4-01-064	Urbanización VIVI	5	0,26	1
4-01-065	Urbanización Corayco	4	0,842	1
4-01-066	Urbanización El Banco	3	0,225	1
4-01-067	Urbanización España	4	1,118	1
4-01-068	Urbanización Villa María	3	0,666	1
4-01-069	Urbanización Monte Bello	4	3,285	1
4-01-070	Calle Los Muertos	4	1,115	1
4-01-071	Calle El Beneficio	5	1,006	1
4-01-072	Calle Betis	5	0,24	1
4-01-073	Calle San Gerardo	5	0,361	1
4-01-074	Urbanización Gaby	4	0,121	1
4-01-075	Urb. Gran Samaria	4	0,56	1
4-01-076	Urb. La Victoria	4	0,475	1
4-01-077	Urbanización Aries	5	1,143	1
4-01-078	Urb. Santa Catalina	5	0,938	1

4-01-079	Urbanización Villas del Bulevar	5	1,014	1
4-01-080	Urbanización La Palma	5	1,437	1
4-01-081	Urbanización Zumbado	5	1,433	1
4-01-082	Urbanización Dulce Nombre	4	0,138	1
4-01-083	Urb. Los Itabos	5	0,536	1
4-01-084	Urb. Berta Eugenia	4	1,413	1
4-01-085	Urb. Santa Cecilia	5	0,689	1
4-01-086	Urb. Vista Nosara	4	1,575	1
4-01-087	Urbanización Malinche	4	0,399	1
4-01-088	Urbanización La Aurora	5	10,056	1
4-01-089	Urb. La Florita	4	0,173	1
4-01-090	Urb. Zumbado Lobo	4	0,517	1
4-01-091	Urb. María Ofelia	4	0,33	1
4-01-092	Urb. La Guaria	5	0,701	1
4-01-093	Santa Inés	4	3,1	1
4-01-094	Urbanización Los Arcos	5	7,128	1
4-01-095	Urb. Onix	5	0,614	1
4-01-096	Urb. San Jorge	4	2,969	1
4-01-097	Urbanización Ovi II	5	0,132	1
4-01-098	Urbanización Las Flores	5	1,661	1
4-01-099	Urbanización Los Lagos	5	6,242	1
4-01-100	Urbanización Los Nísperos # 3 (La Milpa)	5	3,696	1
4-01-101	Urb. Palacios Universitarios	4	0,345	1
4-01-102	Urb. Bernardo Benavidez	5	1,689	1
4-01-103	Urb. La Esperanza	5	0,819	1
4-01-104	Urb. San Fernando	5	0,494	1
4-01-105	Urb. Amelia	4	0,155	1
4-01-106	Urb. El Rio	4	0,717	1
4-01-107	Urb. María Auxiliadora	4	0,57	1

4-01-108	Urb. Amaranto	5	1,45	1
4-01-109	Urb. La Emilia	5	0,877	1
4-01-110	Urb. Génesis	5	0,395	1
4-01-111	Urb. Cubujuqui	5	4,164	1
4-01-112	Urb. La Esmeralda	4	1,091	1
4-01-113	Urb. La Liliana	4	2,427	1
4-01-114	Urb. El Trébol	4	0,282	1
4-01-115	Urb. Campo Bello	4	0,573	1
4-01-117	Urb. Monte Rosa	5	1,471	1
4-01-118	Urb. San Francisco	5	0,683	1
4-01-119	Urb. La Cumbre	3	1,096	1
4-01-120	Urb. El IMAS	5	0,572	1
4-01-121	Urb. Los Olivos	4	0,11	1
4-01-122	Urb. Karabali	5	0,164	1
4-01-123	Urb. Los Pinos	4	2,421	1
4-01-124	Urb. Lotes Tureka	4	0,065	1
4-01-125	Urb. María Fernanda	4	0,278	1
4-01-126	Calle West Land School	5	0,25	1
4-01-127	Urb. Cordillera	4	0,456	1
4-01-128	Urb. Aprobia	4	0,223	1
4-01-129	Urb. Milenio	5	1,191	1
4-01-130	Calle Conlith	4	0,173	1
4-01-131	Urb. El Progreso	3	0,282	1
4-01-132	Urb. La Lucia	4	0,49	1
4-01-133	Urb. San José	3	0,234	1
4-01-134	Urb. Claretiano II	5	0,216	1
4-01-135	Urb. Roemy	5	5,52	1
4-01-136	Urb. Valle Fresco	5	0,06	1
4-01-137	Urbanización López	3	0,097	1
4-01-138	Urb. Monte Seco	3	0,422	1
4-01-139	Urb. Privacia	5	0,6	1
4-01-140	Calle La Coca Cola	3	0,366	1
4-01-141	Urb. Inmaculada Concepción	5	0,384	1
4-01-142	Urb. Casa Blanca	5	1,16	1

4-01-143	Urb. Santa María	5	4,131	1
4-01-144	Urb. Portal del Valle	4	0,507	1
4-01-145	Urb. Pájaro Tropical	4	0,125	1
4-01-146	Urb. Pradera Silvestre	5	0,73	1
4-01-147	Urb. Napoli	4	0,107	1
4-01-148	Urb. La Ilusión	5	0,127	1
4-01-149	Urb. El Solar	5	0,135	1
4-01-150	Urb. Ciclo Azul	4	1,192	1
4-01-151	Urb. María Cristina	4	0,656	1
4-01-152	Calle Sur Plan Piloto	4	0,145	1
4-01-153	Urb. La Pamela	5	0,539	1
4-01-154	Urb. La Paulina	5	0,217	1
4-01-155	Urb. Lilliam Sánchez	5	0,239	1
4-01-156	Residencial Árbol de Plata	5	0,665	1
4-01-157	Calle La Pepsi	5	0,912	1
4-01-158	Urb. La Esmeralda	5	0,55	1
4-01-160	Calle Vuelta La Piedra	1	0,402	1
4-01-161	Calle Dulce Nombre de Jesús	5	1,146	1
4-01-162	Calle Santa Cecilia	4	0,185	1
4-01-163	Urb. Nísperos 1 y 2	4	1,067	1
4-01-164	Calle La Unión	4	1,298	1
4-01-165	Parque Industrial de Heredia	4	1,301	1
4-01-166	Calle Azofeifa	3	0,365	1
4-01-167	Calle La Cumbia	5	0,117	1
4-01-168	Calle Alcalá	3	0,839	1
4-01-169	Real Santa María Oeste	5	0,965	1
4-01-170	Calle El Rincón	1	0,803	1
4-01-171	Calle de Cemento, San Francisco	4	0,384	1
4-01-172	Urb. Monte Flora	5	0,551	1
4-01-173	Calle Los Pinos	5	0,1	1

4-01-174	Urb. Malinches Oeste	4	0,177	1
4-01-175	Urb. Añoranzas	5	0,13	1
4-01-176	Urb. Los Cafetos	4	1,347	1
4-01-177	Urb. El Nogal	4	0,151	1
4-01-178	Urb. La Nidia	3	1,446	1
4-01-179	Calle Norte Plan Piloto	4	0,094	1
4-01-180	Urb. Los Sauces	4	0,216	1
4-01-181	Calle. La Granada	5	0,825	1
4-01-182	Urbanización Jeréz	5	1,406	1
4-01-183	Urb. Monte Verde	4	0,224	1
4-01-184	Urb. El Renaciente	3	0,12	1
4-01-185	Urb. Ciudad Real	5	0,324	1
4-01-186	Calles Las Tranquesas	4	0,227	1
4-01-187	Urb. Tenerife	5	0,943	1
4-01-188	Calle. Cepillo Arco	4	0,392	1
4-01-189	Urb. La Hortensia	4	0,359	1
4-01-190	Urb. Santillana del Mar	5	0,425	1
4-01-191	Urb. La Esperanza # 2	4	0,343	1
4-01-192	Urb. Verolís	5	0,82	1
4-01-193	Urb. El Carao	5	0,89	1
4-01-194	Urb. Los Pinos 1 y 2	4	0,252	1
4-01-195	Calles Vara Blanca Centro	4	0,167	1
4-01-196	Colonia Virgen	1	1,177	1
4-01-197	Calle Toño Mora	1	1,523	1
4-01-199	Camino Los Muertos (Los Pájaros)	1	1,265	1
4-01-201	Los Barboza	2	1,062	1
4-01-202	Calle Azufre	1	0,926	1

2-Mantenimiento Periódico:

Código de Camino	Nombre de camino	estado de superficie de ruede	longitud (km)	TIPO DE INTERVENCION
------------------	------------------	-------------------------------	---------------	----------------------

4-01-005	Calle Urbanización La Carpintera	3	1,059	2
4-01-007	Calle Veterinaria	2	1,018	2
4-01-029	Calle Las Cloacas	4	2,41	2
4-01-044	Calle El guayabal	5	0,707	2

3-Recarpeteo:

Código de Camino	Nombre de camino	estado de superficie de ruede	longitud (km)	TIPO DE INTERVENCION
4-01-015	Calle Los Araya	4	0,366	3
4-01-016	Calle San Martin	4	0,928	3
4-01-035	Calle Manuel Benavides	4	0,265	3
4-01-042	Calle la Rusia	5	0,975	3
4-01-056	Urb. Santa Elena	4	0,11	3
4-01-116	Urb. Vistas del Valle	4	0,104	3
4-01-159	Urb. Garibaldi	4	0,503	3
4-01-198	Calle Los Freseros	1	1,24	3

4-Reconstruccion de superficie:

Código de Camino	Nombre de camino	estado de superficie de ruede	longitud (km)	TIPO DE INTERVENCION
4-01-024	Calle Los Poetas (puntas)	4	1,34	4

5-Reconstruccion Estructura Total.

Código de Camino	Nombre de camino	estado de superficie de ruede	longitud (km)	TIPO DE INTERVENCION
4-01-022	Calle La Granja	4	1,073	5
4-01-200	La Legua	1	18,453	5

ARTÍCULO N°04 Recordatorio de nombramiento de representante del Concejo Municipal.

La presidencia solicita recordarle al Concejo Municipal deben realizar el nombramiento del representante del Concejo en esta Junta en razón del lamentable fallecimiento del Señor Luis Baudilio Víquez.

ARTÍCULO N°05 MOCIONES

No se presentaron mociones.

Sin más que tratar, se levanta la sesión al ser las quince horas y treinta minutos.

El Regidor Gerardo Badilla indica que fue impugnado ante el Contencioso Administrativo el nombramiento de la Junta Vial Cantonal, y considera que se debe esperar el criterio para analizar el informe que se está presentando, hasta tanto no se resuelva y se presente un pronunciamiento.

El Regidor Mainor Meléndez señala que conversó con el Sr. Pablo González de la Unión Cantonal, quien le indicó que la conformación se encuentra en el contencioso y está pronto a salir la resolución, por lo que considera que si se toma el acuerdo y si el contencioso indica otra cosa, podrían tener algún problema.

La Presidencia indica que no hay criterio que suspenda las acciones de la Junta Vial, y el Contencioso puede resolver de otra manera. Manifiesta que podría haber anulación del Reglamento por actuaciones que se han venido dando; y que tomar decisiones de este tipo de no aprobar el informe, puede causar problemas por paralizar el desarrollo vial. Manifiesta que la Junta viene trabajando y no existe resolución cautelar que se debe seguir, por lo que considera que debe continuar trabajando.

Asimismo señala que el Plan Quinquenal ha sido ordenado por la Contraloría General, si viene algo del Contencioso que afecte las actuaciones de la Junta Vial, a fin de no rechazar y no incurrir con lo indicado por la Contraloría, por lo que es muy importante aprobar este Plan.

La Regidora Hilda Barquero considera que es lo correcto aprobar el informe, ya que hay que acatar lo que indica la Contraloría.

El Regidor Rolando Salazar manifiesta que nada indica que se esté haciendo las cosas mal, y considera que está de acuerdo con lo manifestado por el Presidente.

La Regidora Alba Buitrago señala que si se podría anular lo pasado, lo que ella ha aprobado, y que si el tribunal tiene las atribuciones para hacerlo.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. APROBAR EL ACTA N° 004 DE LA JUNTA VIAL CANTONAL PLAN QUINQUENAL VIAL 2013-2017, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.**

- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Gerardo Badilla vota negativamente.

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Asunto: Remite propuesta sobre el acuerdo de que la administración asuma el monto que anteriormente era asignado del Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes, por medio del presupuesto participativo en implementos e infraestructura deportiva. **AMH1709-2012**

Se transcribe documento AMH-1709-2012:

Con respecto al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 090-2012, celebrada el 27 de agosto del 2012, referente a que el la Administración debe asumir el monto que anteriormente era asignado del Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes, por medio del presupuesto participativo en implementos e infraestructura deportiva le solicito se valore la siguiente propuesta.

1) Con el fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo se elimine del Procedimiento de Presupuesto Participativo los siguientes puntos:

- Inciso b) del punto No. 1 de las Políticas de Asignación de Recursos "En el Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes cuyo monto será calculado sobre el 20% del Presupuesto total del año anterior asignado al Comité Cantonal de Deportes".
- Punto No. 4 de las Políticas de Asignación de Recursos "Los proyectos de Infraestructura deportiva o implementos deportivos que fueron propuestos por la comunidad mediante el Procedimiento de Presupuesto Participativo serán ejecutados por medio del Comité Cantonal de Deportes a través del 20% que será asignado dentro del Presupuesto de ese Comité".

2) Dada la importancia que tiene para este cantón la ejecución del proyecto "Polideportivo Bernardo Benavides", el cual es un proyecto que va a beneficiar a todos los habitantes del cantón, se autorice que el monto que anteriormente se asignaba para distribuir en la comunidad en infraestructura deportiva aproximadamente 50 millones de colones se asigne a este proyecto con el fin de poder concluirlo en el menor tiempo posible, considerando además que la Municipalidad aportaría no solo este monto a este proyecto.

3) Considerando que el proyecto "Polideportivo Bernardo Benavides" es un trabajo conjunto con el Comité Cantonal de Deportes y por la relevancia de concluirlo en el menor tiempo posible, se apruebe que el monto que anteriormente este comité asignaba para realizar proyectos de presupuesto participativo aproximadamente 50 millones de colones se asigne como mínimo de igual forma para este proyecto.

El Regidor Walter Sánchez indica que el tema con estos recursos, es que el Comité Cantonal tenía que hacer unas remodelaciones en cada distrito, y que ellos indicaron que no se iba a ejecutar los proyectos, por lo que la Comisión de Hacienda propuso que las obras se ejecutaran por medio de la administración. Manifiesta que el proyecto del Polideportivo que está en mal uso, vale la pena valorarlo e incorporar dinero y recuperar ese polideportivo. Indica que el Comité Cantonal con el presupuesto que tiene no puede hacerse cargo de eso, por lo que considera que sería muy importante valorar la inversión en ese polideportivo por la Comisión de Jurídicos para recuperar ese bien y no poner trabas, con el fin de que se pueda ejecutar esos recursos.

La Regidora Olga Solís manifiesta que el Vicepresidente del Comité Cantonal se acercó a la Comisión de Gobierno el cual les comunicó la dificultad que tenían de ejecutar esos recursos.

La Regidora Maritza Segura indica que ella tiene una nota donde se le da seguimiento al tema del Polideportivo por parte del ICODER, en el cual se dice que se está confeccionando el expediente para ser traslado a la notaría, por lo que considera que se le debe dar seguimiento a este asunto.

La Regidora Catalina Montero señala que es una situación más que se presenta para que se haga la revisión al Reglamento de partidas específicas, y pregunta que ha pasado con esa revisión, y que cuando se haga el reglamento, se someta a consulta las entidades para ejecutarse.

El Síndico Rafael Barboza indica que está de acuerdo en lo que se plantea, pero que el Distrito de Vara Blanca se vería afectado, ya que se les quitaría presupuesto.

El Regidor Gerardo Badilla considera que lo que se está viviendo, hace reflexionar de qué fue lo que pasó y cuál fue la decisión que se tomó en ese momento. Manifiesta que en ese momento él no participó, pero cree que es mejor darle tiempo a que se desarrolle el producto, ya que el acuerdo tomado no fue el más indicado. Señala además que el Comité Cantonal no puede ejecutar y que es de sabios tomar las decisiones correctas, ya que sería un error dejar el asunto como está. Asimismo indica que esto es parte del 3% que le toca ejecutar al Comité Cantonal y que esta es una obra buena, pero que la forma en que se ha hecho no ha sido la más adecuada, ya que se ven afectados otros distritos, por lo que considera que lo correcto es rectificar y no enredar más y entregar los recursos y ejecutar, ya que por ley le corresponde al Municipio.

El Síndico Edgar Garro señala que le preocupa lo mismo que manifiesta el Síndico Rafael Barboza, y que pase como pasó en el Palacio de los Deportes, que el mismo es para clase media alta.

El Regidor Mainor Meléndez propone ya que se está teniendo problemas con el Reglamento para proyectos participativos, que se debería revisar íntegramente y valorar el presupuesto correspondiente a los proyectos participativos. Manifiesta que las asociaciones de desarrollo son aliadas del Municipio, y que deberían participar en este asunto, por lo que cree que deberían ser invitadas.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE ANALICE EL ASUNTO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN ASUMA EL MONTO QUE ANTERIORMENTE ERA ASIGNADO DEL PRESUPUESTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES POR MEDIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. ASIMISMO PARA QUE REVISEN EL REGLAMENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN CONJUNTO CON LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO Y LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN. ADEMÁS INVITAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO A DICHA REUNIÓN.**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CITE A REUNIÓN AL ENCARGADO DE PRESUPUESTO Y AL JEFE DE LA PROVEDURÍA MUNICIPAL, PARA LA CUAL DEBERÁN COORDINAR CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 1196-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a denuncia contra la caseta de seguridad instalada en la Urbanización Villas del Boulevard. **AMH 1703-2012.**

Se transcribe documento DAJ-1196-2012, el cual dice:

En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-2843-2012 por el que la Presidencia del Concejo remite el oficio correspondiente a la denuncia contra la caseta de seguridad instalada en Urbanización Villas del Boulevard a fin de que esta Dirección señale el proceso a seguir, al respecto le indico:

Por oficio presentado ante la Secretaria del Concejo Municipal el señor Julián Rosales Enríquez Presidente de Julian y Evelyn S.A, interpuso denuncia administrativa por la caseta de seguridad instalada en Residencial Villas del Boulevard, por considerar que la ubicación, forma como fue autorizada la construcción de ese mecanismo de control de acceso y el modo en cómo ha operado, violenta su libertad de tránsito y al de sus clientes, por ello solicita que de conformidad con el numeral 11 de la Ley N° 8892 se dé curso a la denuncia y se asegure el derecho constitucional a la libertad de tránsito.

Trasladada la denuncia a esta Dirección, mediante oficio DAJ-927-2012, se recomendó a la Alcaldía instruir a la Ingeniería Municipal para que realizara una inspección en el sitio a fin de determinar la veracidad de los hechos denunciados por el señor Rosales Enríquez. En atención a lo recomendado, por medio del informe DOPR-IM-1367-2012 el Arq. Alejandro Chaves Di Luca, indicó que de acuerdo a las inspecciones de campo realizadas la caseta de seguridad y el mecanismo de control de acceso se construyeron de conformidad con el permiso de construcción otorgado y el croquis aportado por la Asociación.

No obstante lo anterior, a pesar de que el Departamento de Ingeniería señaló que las obras se ejecutaron acorde con el permiso de construcción, resta determinar si la operación de ese mecanismo de control de acceso ha infringido la libertad de tránsito de los transeúntes tal y como lo afirma el señor Rosales Enríquez en los hechos de su denuncia.

Si bien es cierto, por medio del artículo 2 de la Ley N°8892 se faculta a las municipalidades a autorizar la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales, una vez concedida dicha autorización, debe velarse por garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la libertad de tránsito de la ciudadanía. En caso de que se denuncie la infracción a ese derecho, la ley en su artículo 11 dispone el procedimiento a seguir, el cual puede culminar con la demolición del mecanismo de vigilancia de acceso. Al respecto el numeral en mención señala:

"ARTÍCULO 11.- Procedimiento administrativo

Los concejos municipales podrán suspender el permiso respectivo y ordenar de inmediato el impedimento del uso de la caseta o el mecanismo de vigilancia de acceso correspondiente, o bien, su desmantelamiento, cuando se

haya comprobado, por parte de la municipalidad, que no se ha respetado la normativa establecida en esta Ley. Esta comprobación se podrá realizar por cualquier medio que constituya prueba fehaciente del incumplimiento referido.

Previo traslado y notificación de la denuncia a la organización vecinal involucrada, en estricto apego a los principios del debido proceso, dará lugar a la suspensión de funcionamiento o desmantelamiento señalados, ordenado por el concejo municipal mediante resolución razonada.

Contra dicha resolución, cualquiera de las partes podrá interponer los recursos de revocatoria, apelación y revisión, establecidos al efecto en el Código Municipal, Ley N°7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas.”

Como puede apreciarse, el artículo transcrito dispone que debe dársele traslado de la denuncia presentada a la organización vecinal involucrada, sea esta agrupación de vecinos o asociación de desarrollo. Ahora bien, por tratarse de un procedimiento del cual podría derivar la revocatoria de un derecho concedido al administrado, en este caso a la ADI Mercedes Sur y por estar expresamente reconocido en el numeral supra citado, dicho proceso debe llevarse a cabo en apego a los principios del debido proceso, lo cual se resume en: “a) Notificación al interesado del carácter y fines del procedimiento; b) derecho de ser oído, y oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes; c) oportunidad para el administrado de preparar su alegación, lo que incluye necesariamente el acceso a la información y a los antecedentes administrativos, vinculados con la cuestión de que se trate; ch) derecho del administrado de hacerse representar y asesorar por abogados, técnicos y otras personas calificadas; d) notificación adecuada de la decisión que dicta la administración y de los motivos en que ella se funde y e) derecho del interesado de recurrir la decisión dictada.” (Sentencia de la Sala Constitucional N°15-90).

Así las cosas y considerando que el acto final podría generar el desmantelamiento de la caseta y mecanismo de acceso, derecho otorgado a la citada Asociación, corresponde iniciar un procedimiento administrativo de conformidad con el ordinal 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N°6227, garantista del debido proceso y tendiente a determinar si en el funcionamiento de ese mecanismo, se ha irrespetado la libertad de tránsito de quienes transitan por el lugar. Como parte del procedimiento deberá dársele traslado de la denuncia a la ADI Mercedes Sur, brindándole un plazo prudencial para que se refiera a la misma, presente sus alegaciones y pruebas que considere pertinentes. Una vez celebrada la audiencia de evacuación de prueba, el órgano director nombrado al efecto deberá rendir un informe final al Concejo Municipal con las recomendaciones del caso. Será éste último el que determine si los dispositivos de vigilancia se mantienen, se suspende su funcionamiento o se desmantelan. De la decisión que adopte el Concejo, deberá reconocérsele a las partes la posibilidad de interponer los recursos administrativos de revocatoria, apelación y revisión.

Ahora bien, como en el caso particular se acusa que el incorrecto manejo del mecanismo proviene del oficial de seguridad que lo opera, también debe darse traslado de la denuncia a la empresa de seguridad contratada, toda vez, que de la instauración del procedimiento puede derivarse alguna sanción a esta última de las previstas en el artículo 14 de la Ley N°8892.

Por consiguiente, se recomienda al Concejo Municipal el nombramiento de un órgano director, el cual podrá estar conformado por uno o tres miembros como a bien lo tenga el Órgano Colegiado para que inicie el procedimiento administrativo bajos los lineamientos señalados.

La Síndica Nidia Zamora indica que ella estaría interesada en participar en el Órgano Director.

El Regidor Herbin Madrigal manifiesta que también le gustaría participar.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1703-2012., SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ-1196-2012 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ACOGER LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NOMBRAR UN ÓRGANO DIRECTOR, EL CUAL PODRÁ ESTAR CONFORMADO POR UNO O TRES MIEMBROS, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO BAJOS LOS LINEAMENTOS SEÑALADOS.

B. NOMBRAR EL ÓRGANO DIRECTOR, EL CUAL QUEDA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

❖ SR. HERBIN MADRIGAL PADILLA	- REGIDOR
❖ SRA. NIDIA ZAMORA BRENES	- SÍNDICA
❖ LIC. VERNY ARIAS	- ABOGADO MUNICIPAL

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 1220-2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a Recursos Ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio ante el superior en contra de la decisión adoptada por el Concejo en la Sesión Ordinaria N° 200-2012, sobre el manejo de los desechos del Mercado Municipal. **AMH 1707-2012.**

Se transcribe documento DAJ-1220-2012, el cual dice:

Se remitió a esta Dirección copia del **Traslado Directo SCM-2994-2012**, en el cual la Presidencia Municipal solicita que se emita criterio en torno al **Recurso de Revocatoria con Apelación** en subsidio presentado por el señor **Gildardo Montoya Buenaventura** contra el **Acuerdo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria No.200-2012 Artículo V, del día 01 de octubre de 2012, relacionado con el manejo de los desechos del Mercado Municipal;** sobre el particular le indico lo siguiente:

SOBRE LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE

Aduce el recurrente que el acuerdo es absolutamente prematuro y por lo tanto carente de oportunidad y además, que es un acuerdo “en un tema de interés nacional y municipal, en torno a un solo sector particular del cantón, como lo son los

comerciantes del Mercado Municipal de Heredia, haciéndose una aplicación particularizada y discriminatoria de la ley y de las disposiciones reglamentarias pertinentes en torno a un segmento especializado de la población, lo cual resulta prohibido, incluso por garantía constitucional.” (sic)

Señala además el recurrente que antes de aplicar las disposiciones de esa Ley y sus Reglamentos, existen una multiplicidad de gestiones y una serie de obligaciones que debe realizar y cumplir la municipalidad, según lo dispone el artículo 8 de la Ley de Gestión Integral de Residuos No. 8839. Continúa diciendo el señor Montoya que la ley obliga implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos en los términos del numeral 12 de ese cuerpo normativo en concordancia con el 12 del reglamento a la ley. Considera que no se ha cumplido con lo que se dispone pero que aún así de forma discriminada se adopta un acuerdo solo aplicable a los inquilinos del Mercado Municipal de Heredia, en donde se les obliga a transitar con la basura por las vías públicas que circundan el mercado, acota que no hay centro de acopio y que pagan una alta tarifa por recolección de basura. Dice que el Reglamento del Mercado a nada de lo anterior obliga y que a lo sumo lo que exige es a depositar la basura en los lugares que la Municipalidad destine para ello. Reitera que el acuerdo es ilegal, inoportuno y discriminatorio por dirigirse a un solo sector de la población y que debe considerarse el aspecto de la salud de la población, toda vez que en su opinión se crea un riesgo al tener que circular por las aceras del mercado en plena exposición con el medio ambiente y riesgo para las personas que deben ejecutar esa labor.

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

De los alegatos de la parte recurrente se comparte únicamente el hecho de que estamos en presencia de un tema de **interés público y sobre todo de salud pública**. Aquí no estamos en presencia de una discriminación por parte del municipio, ni mucho menos desatendiendo el ordenamiento jurídico; por el contrario, el Gobierno Local **-en su condición de propietaria del Mercado Municipal y el ejercicio de sus potestades-** está regulando el proceso de recolección de basura que generan los propios arrendatarios de dicho bien demanial. **Lo dispuesto no solo es consecuentes con lo que prevé la Ley 8839 y su reglamento, sino que representa una obligación para el municipio aplicarlo a efectos de que exista un adecuado tratamiento de los desechos por parte de los inquilinos de tramos.**

La Ley en estudio tiene por objetivo primario regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, **mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación** (Artículo 1). De ahí que el municipio al implementar este mecanismo de recolección de basura en un inmueble de su propiedad **está cumpliendo a cabalidad con el objeto de la ley**. Aunado a lo anterior, el Municipio está plenamente legitimado y obligado a regular la recolección de basura en ese y en cualquier inmueble de similares condiciones, y ahí es donde cae en el absurdo jurídico el señor Montoya Buenaventura **al pretender limitar el accionar municipal** por la ausencia de un Plan de Gestión Integral de Residuos que prevé la normativa en comentario. La ley en escrutinio **no se limita a la creación de dicho Plan;** la ley va más allá del análisis simplista y a conveniencia que realiza la parte recurrente de su articulado. En efecto, el señor Buenaventura deja de lado los **objetivos de la ley y los principios generales** de la norma que se plasman en los **artículos 2 y 5** respectivamente, de igual forma suprime de su disertación un análisis a conciencia de las obligaciones del municipio plasmadas en el artículo 8 de la legislación 8839.

Un estudio profuso del numeral 2 citado, permite esclarecer todos los objetivos de la normativa que cita sesgadamente el actor; por ejemplo los incisos a) y b) disponen:

Artículo 2.- Objetivos

Son objetivos de la presente Ley:

- a) **Garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger la salud pública.**
 - b) **Definir la responsabilidad para la gestión integral de residuos de los diversos actores involucrados.**
- (...)”

Partiendo de lo anterior, el municipio está atribuyendo una responsabilidad y un rol protagónico a los arrendatarios de tramos del mercado, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, que en lo conducente señala lo siguiente:

Artículo 5.- Principios generales

Los siguientes principios generales fundamentan la gestión integral de residuos:

- a) **Responsabilidad compartida: la gestión integral de los residuos es una corresponsabilidad social, requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de todos los productores, importadores, distribuidores, consumidores, gestores de residuos, tanto públicos como privados.**
- (...)
- c) **Internalización de costos: es responsabilidad del generador de los residuos el manejo integral y sostenible de estos, así como asumir los costos que esto implica en proporción a la cantidad y calidad de los residuos que genera.**
- d) **Prevención en la fuente: la generación de residuos debe ser prevenida prioritariamente en la fuente y en cualquier actividad. (...)** (El destacado no es del original)

Como se observa, el recurrente y los coadyuvantes deben participar activamente en la gestión integral de los residuos y no pretender que el municipio realice toda la labor en detrimento del resto de la colectividad y de la salud pública; en efecto, con las actuaciones de cada uno de los arrendatarios se minimiza el tiempo de espera de los camiones recolectores de basura y el fluido de lixiviados que discurren por el sector donde se sitúa el camión en espera de que finalice dicho proceso de captación, situación que contribuye con la salud pública.

La labor que los arrendatarios van a realizar no dista de la que ejecutaba la empresa privada contratada por el municipio; sin embargo, sí incide sustancialmente en el tiempo de espera y se evita el derrame de fluidos contaminantes en mayores cantidades, la propagación de malos olores, la obstrucción peatonal y vehicular.

En ese orden de ideas, deben tener presente los recurrentes que **la ley no crea responsabilidades solo para el municipio**, ya que dicha normativa está dirigida a la sociedad en general y busca crear conciencia en todos los sectores sociales que generamos residuos acerca de la necesidad de contribuir con esta causa. Uno de esos sectores es, precisamente, el de los arrendatarios del mercado municipal a quienes el Municipio puede perfectamente girarles directrices de cómo manipular y trasladar los residuos al lugar que para ello se disponga.

Para mayor abundamiento y fundamentar aún más la disposición municipal, tenemos lo regulado en los artículos 11, 12 y 13 del **Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, emitido mediante Decreto Ejecutivo N° 36093-S**, en los que se dictan pautas de acatamiento obligatorio para cualquier ciudadano que manipule residuos:

Artículo 11. Los recipientes destinados a contener las bolsas con residuos sólidos ordinarios antes de su recolección, deberán ser de tal forma que estando cerrados no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos. Estarán contruidos de material liso e impermeable que permita su lavado y limpieza. Su volumen y peso no deberán afectar la salud ni la seguridad de los usuarios y trabajadores.

Artículo 12. Los usuarios del servicio de recolección utilizarán bolsas de material plástico o de características similares, preferiblemente biodegradables, y deberán reunir, por lo menos, las siguientes condiciones:

- a) Su resistencia deberá soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por la manipulación.
- b) Su capacidad estará de acuerdo con lo que establezca la municipalidad.
- c) De cualquier color definido por la municipalidad, excepto el rojo que se utilizará exclusivamente para residuos bioinfecciosos.
- d) Deberán poder cerrarse por medio de un dispositivo de amarre fijo o por medio de un nudo, de tal forma que estando cerrados no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos.

Artículo 13. Las bolsas conteniendo residuos sólidos ordinarios se colocarán en un sitio de fácil acceso y recolección según rutas y horarios establecidos por el servicio de recolección, evitando la obstrucción peatonal, vehicular y escorrentía de las aguas pluviales.

En ese sentido lo decretado por el Concejo Municipal y puesto en marcha por parte del Administrador del Mercado Municipal mediante la Directriz MM-731-2012, de fecha 02 de noviembre de 2012, **no solo se ajusta a derecho sino que resulta oportuno y necesario para el manejo de los residuos que se producen en el inmueble municipal**, de ahí que el acuerdo municipal está apegado al bloque de legalidad vigente que le ordena al municipio en el artículo 24 del reglamento de la ley en estudio, **establecer los servicios de recolección de residuos sólidos de tal forma que éstos no alteren o propicien condiciones adversas en la salud de las personas o contaminen el ambiente**. El sistema dispuesto por el municipio no solo involucra a los arrendatarios sino que también resulta más ágil, más eficiente y reduce tiempos sustanciales de espera del camión recolector; de igual manera es un mecanismo que educa a los arrendatarios para que contribuyan en el adecuado manejo de los residuos con el tipo de bolsas que señala la legislación y con dispositivos adecuados para su almacenaje y traslado.

Por otra parte, es claro que la ausencia en este momento de un plan municipal de gestión integral de residuos no es óbice para que el municipio aplique el resto del contenido de la ley 8839 y de su reglamento; el plan será un insumo esencial una vez que se tenga, pero la ley no se centra en dicha propuesta regulatoria y en este momento debe ser aplicada por el Gobierno Local tanto y prioritariamente en el Mercado Municipal –a diferencia de lo que opina el recurrente- toda vez que en dicho centro comercial concurren clientes, turistas y demás usuarios que requieren de un ambiente sano.

RECOMENDACIÓN

Así las cosas, es criterio de esta Asesoría que el acuerdo municipal está debidamente motivado y fundamentado en las disposiciones de la Ley 8839 y su reglamento; en ese sentido no existe mérito alguno para revocarlo y por ende se recomienda **rechazar el recurso de revocatoria y elevar la Apelación al Tribunal Contencioso Administrativo**, previo emplazamiento a la parte recurrente para que, por el plazo de cinco días, señale medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo, según lo dispuesto en el artículo 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

Lo que disponga el Concejo Municipal deberá ser notificado al recurrente en el lugar o medio indicado para ello.

La Regidora Hilda Barquero pregunta qué tipo de negocio tiene el Sr. Gildardo Montoya.

La Regidora Maritza Sandoval responde que una farmacia la Sexta Avenida.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1707-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ-1220-2012 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR EL SEÑOR GILDARDO MONTOYA BUENAVENTURA Y SE ELEVA LA APELACIÓN AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PREVIO EMPLAZAMIENTO A LA PARTE RECURRENTE PARA QUE, POR EL PLAZO DE CINCO DÍAS, SEÑALE MEDIO, LUGAR O FORMA PARA OÍR NOTIFICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO JUDICIAL RESPECTIVO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 190 DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Marta Elena Flores Argüello - Pastora Primera Iglesia Bautista de Heredia
Asunto: Protesta enérgica por no tener una pronta respuesta a su solicitud para realizar una cantata en el kiosco del parque central. ☎: 2560-4032 / 8348-3627

Texto de la nota:

"Hace tres meses presentamos a este Concejo una solicitud para participar con una cantata en el kiosco del parque central. Se nos dijo que debíamos presentar copia de la cédula jurídica de la Iglesia, cartas firmadas por la Comandancia y por la Cruz Roja donde se daban por enterados de la actividad; todo se presentó como se nos indicó.

El 1° de octubre se recibió nota SCM-2526-2012 donde se nos indicó "la presidencia dispone trasladar a la Comisión de Cultura para coordinar con la vice Alcaldía Municipal". Por lo cual debimos seguir esperando respuesta. Se nos pidió, por teléfono, adelantarla a las 5 p.m. para que no interfiriera con la misa, y accedimos.

El pasado lunes 10 de diciembre volvimos a preguntar vía telefónica, después de muchas y reiteradas consultas, y se nos dijo que no estaba agendada esa solicitud, y que por lo tanto no había ningún permiso por escrito todavía (la presentación se realizaría el sábado siguiente).

Por todo lo anteriormente expuesto, con todo respeto queremos presentar una enérgica protesta por la extrema lentitud del proceso y por no habérsenos otorgado una respuesta oportuna a la solicitud planteada, protestamos además por no recibir el permiso para la presentación de la cantata, a pesar de que se siguió el debido proceso tal como se nos indicó.

Lamentamos mucho esta situación porque nuestro objetivo es y ha sido siempre contribuir para tener una ciudad mejor, así como lo hacemos cumpliendo todos nuestros deberes ciudadanos.

Por lo tanto, y debido a que a esta fecha no se nos ha entregado el permiso por escrito, no nos presentaremos el próximo sábado 15 de diciembre en el kiosco del parque.

¡Que Dios les ayude para tomar las mejores decisiones en bien de toda la comunidad!.

La Regidora Hilda Barquero comenta que la Comisión de Cultura analizó el tema, se habló con la Vicealcaldía, y que el Informe de la Comisión se hizo a tiempo. Asimismo indica que se coordinó con la Sra. Berenice que era la encargada, pero que ella lo que quería era el acuerdo por escrito.

La Vicealcaldesa Municipal indica que efectivamente se coordinó con la Sra. Flores, y hasta se le alquiló una tarima para que realizara la actividad.

// SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. MANIFESTARLE A LA SEÑORA MARTA ELENA FLORES ARGÜELLO - PASTORA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE HEREDIA, LAS DISCULPAS POR NO HABER PODIDO HACER LA COORDINACIÓN RESPECTIVA PARA LA ACTIVIDAD DE LA CANTATA. ASIMISMO SE LE INDICA QUE EN ACUERDO TOMADO EN SESIÓN 216-2012, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012, SE RESPONDIÓ LA SOLICITUD PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD.**
- B. INDICARLE A LA SEÑORA FLORES ARGUELLO, QUE LA MUNICIPALIDAD, ESTÁ HACIENDO UNA PROGRAMACIÓN PARA LA ACTIVIDADES DE ESTE AÑO, POR LO QUE SE LE INVITA A REUNIRSE CON LA VICEALCALDESA MUNICIPAL PARA QUE REPROGRAMEN LAS ACTIVIDADES QUE DESEAN REALIZAR.**
- C. INSTRUIR A LA MÁSTER HEIDY HERNÁNDEZ - VICEALCALDESA MUNICIPAL PARA QUE CONVERSE CON LA SEÑORA FLORES ARGUELLO, SOBRE LO SUCEDIDO CON LA ACTIVIDAD DE LA CANTATA DEL PASADO 15 DE DICIEMBRE DEL 2012.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación al Seminario Internacional para la Evaluación de los Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales en la ejecución de obras Públicas y la aplicación de los Presupuestos en el mejoramiento de la Infraestructura Vial, a realizarse los días 23 al 24 de enero de 2013 en el Hotel Holiday Inn en San José. 📞: **2258-1298 / 2258-1201**

El Regidor Walter Sánchez considera que a este seminario debería ir un miembro de la Comisión de Gobierno y Administración y otro de la Comisión de Hacienda.

El Regidor Gerardo Badilla observa que el curso se refiere a ejecución de obras públicas y aplicación del presupuesto y esto no lo hace el Concejo Municipal, sino a la administración.

La Presidencia indica que viene enfocado a lo que le corresponde al Concejo.

El Regidor José Garro manifiesta que al él le gustaría ir pero que no tiene vacaciones para poder asistir, pero que le parece que debería participar un síndico o un suplente.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DESIGNAR A LOS REGIDORES SAMARIS AGUILAR, HILDA BARQUERO, MARITZA SANDOVAL, MAINOR MELÉNDEZ Y A LAS SÍNDICAS NIDIA ZAMORA Y MARTA ZÚÑIGA, PARA QUE ASISTAN AL SEMINARIO INTERNACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS GOBIERNOS NACIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, A REALIZARSE LOS DÍAS 23 Y 24 DE ENERO DEL 2013, EN EL HOTEL HOLIDAT INN EN SAN JOSÉ.**
- B. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LAS CONFIRMACIONES A DICHA ACTIVIDAD Y REALIZE LOS TRÁMITES NECESARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LOS PARTICIPANTES ASISTAN AL SEMINARIO.**
- C. SOLICITARLE A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO QUE ASISTIRÁN A DICHA ACTIVIDAD, QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE LA ASISTENCIA AL MISMO.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Paola Peña O.
Asunto: Solicitud de criterio del proyecto Expediente N° 18028 "Autorización a la Municipalidad del Cantón Central de Heredia para que done y desafecte un inmueble de su propiedad a las Temporalidades de las Arquidiócesis de San José.

El Regidor Mainor Meléndez indica que aparentemente hay un error con número de finca.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **MANIFESTAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES EL APOYO TOTAL POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA EL PROYECTO "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA PARA QUE DONE Y DESAFECTE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LAS ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ, EXP. N° 18.028".**
 - b. **SOLICITAR A LOS CINCO DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE HEREDIA EL TOTAL APOYO A DICHO PROYECTO.**
 - c. **COMISIONAR A LA REGIDORA OLGA SOLÍS, PARA QUE PROCEDA CON LA REVISIÓN DEL PLANO CASTASTRADO.**
 - d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Eladio Sánchez Orozco - Jefe Departamento de Caminos y Calles
Asunto: Informe respecto a mejoras varias a ejecutar en el área ocupada por la Policía Canina. DOPR-CC-266-2012.

// LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PARA CONOCIMIENTO.

9. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite nota de la señora MSc. Laura Ramón Elizondo, Directora del Colegio Técnico de Mercedes Norte, en la cual solicita valorar la posibilidad de que se les done unos escritorios que se encuentran en el Dpto. de Aseo de Vías. AMH-1741-2012.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DONE UNOS ESCRITORIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL DPTO. DE ASEO DE VÍAS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SEAN ASIGNADOS AL COLEGIO TÉCNICO DE MERCEDES NORTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-1235-12 respecto a Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio interpuesto por la señora Kattia González Sánchez, representante legal de DELICUOSS S.A. AMH-1769-2012.

Se transcribe documento DAJ-1235-2012, el cual dice:

En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-2993-2012 por el que la Presidencia del Concejo solicita el criterio jurídico correspondiente con relación al recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por Kattia González Sánchez representante legal de DLICUOSS S.A, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°200-2012, Artículo V, al respecto le indico:

Previo a emitir el criterio jurídico solicitado, conviene determinar y concretar el acto administrativo que se impugna. Durante la sesión ordinaria citada, el Órgano Colegiado conoció el Informe N°10 de la Comisión de Mercado, en el que se recomendó en su punto 1, lo siguiente:

"1) En vista de tantos problemas que está generando la basura en el Mercado, esta comisión recomienda que cada arrendatario saque la basura de sus locales una vez que el camión llegue, y las personas encargadas del aseo se encarguen de sacar su propia basura.

Toda la basura debe ir en bolsas plásticas resistentes. Si cada arrendatario acata esta recomendación, estamos seguros que el problema de la basura se solucionara en gran parte y así el camión no durara mucho rato estacionado, generando malos olores ni las bolsas estarán por mucho tiempo expuestas en la acera.

Debemos recordar que esta disposición es para bien, tanto de los arrendatarios como de los usuarios del Mercado."

Analizado el informe, el Concejo Municipal acordó que de previo a la ejecución del acuerdo, debe la Administración hacer la coordinación correspondiente con la empresa recolectora de basura, a fin de que se realice después de las 3 p.m, esto con relación a la recomendación anterior y los problemas que está generando la basura en el Mercado.

En atención a lo acordado, la Administración del Mercado Municipal emitió el oficio MM-731-2012 por el cual le comunicó a los arrendatarios, que es su responsabilidad trasladar los desechos generados diariamente en sus locales hasta el camión recolector de basura, que se ubica en el costado sur del mercado. También les informó que tal medida se implementaría a partir del 12 de noviembre del año en curso, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 3:00 pm a 3:45 pm y los sábados de 1:00 pm a 1:45 pm, los domingos no se da el servicio de recolección de basura. Además de esto se dictan una serie de medidas accesorias tendientes a organizar y ordenar el traslado de los desechos, tales como que se tocará la sirena una sola vez para indicar que el camión de la basura ha llegado y por lo tanto a partir de ese momento se da por iniciado el proceso de traslado de los desechos el cual durará 45 minutos. También se indicó, entre otras cosas, que los recipientes de basura no deben arrastrarse por el piso y se recomienda lavarlos constantemente para evitar malos olores.

Así entonces debe aclararse que el acto que se impugna es la adopción del Concejo Municipal de la recomendación del punto 1) del Informe de la Comisión del Mercado.

I. Sobre la admisibilidad del recurso.

Mediante escrito presentado el 13 de noviembre del 2012, la señora González Sánchez, interpuso los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, en contra del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria 200-2012, celebrada el 1 de octubre del año en curso. De acuerdo a lo señalado por el artículo 156 del Código Municipal los recursos contra los actos emanados del Órgano Colegiado deben interponerse, dentro de un plazo de cinco días.

No obstante, debe recordarse que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de la Administración Pública, todo acto administrativo surte sus efectos después de comunicado al administrado, excepto si otorga derechos en cuyo caso produce desde el momento de su adopción. Con relación al caso particular, lo dispuesto por el Concejo Municipal, surte sus efectos a partir del momento en que se les comunicó a los arrendatarios. Si bien es cierto, esto se dio mediante oficio MM-731-2012 fechado el 2 de noviembre del 2012, no se tiene certeza sobre el momento en que notificó dicho oficio a la sociedad recurrente, razón por la cual al desconocerse el plazo transcurrido entre la notificación y la interposición del recurso este debe considerarse como presentado en tiempo.

II. Sobre los argumentos de la recurrente

Alega la señora González Sánchez, que el acuerdo municipal es prematuro y carente de oportunidad. Sostiene, que el dictarse dicho acuerdo en torno a un sector particular de la población del cantón, comerciantes del Mercado Municipal, resulta ser una aplicación particularizada y discriminatoria de la ley, lo que considera prohibido por garantía constitucional. Aduce, que antes de que el Concejo Municipal adopte disposiciones como las que se impugna, a su juicio debe adaptarse a la ley a los reglamentos que rigen la materia y no aplicar la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839. Afirma, que previo a aplicar las disposiciones de dicha ley deben realizarse las gestiones que señala el artículo 8 de esa norma, además de implementarse un Plan de Gestión de Residuos y aprobarse un reglamento especial. Reitera, que el acuerdo es discriminatorio al adoptarse únicamente para los inquilinos del mercado. Reclama que la Ley N°8839 ni su reglamento obligan a que los arrendatarios tengan que depositar su basura en el camión. Indica, que se les está obligando a transitar con la basura por las vías públicas que circunda el mercado con el agravante que eso implica para la salud.

Por otro lado, argumenta que se les cobra una alta tarifa por la recolección de basura y ahora se les obliga a realizar la labor encomendada a los empleados de la empresa privada que brinda ese servicio. Por último alega, que se crea un riesgo para la población el que los inquilinos transiten con la basura por las aceras circundantes del Mercado.

III Sobre lo que debe ser resuelto.

Como punto de partida conviene aclararle a la recurrente que el acuerdo municipal que impugna y el oficio MM-731-2012 de la Administración del Mercado Municipal, son actos administrativos distintos, que si bien es cierto guardan una relación entre sí ya que el segundo es consecuencia del primero, no necesariamente son iguales pues guardan elementos diferentes. El acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 200-2012 no hace referencia alguna a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839, norma a la que si se hace mención en el oficio MM-173-2012, por lo que al impugnarse únicamente el primero y no el segundo, los argumentos esgrimidos por la recurrente con relación a dicha ley, no resultan de recibo a criterio de esta Asesoría. Nótese que el acuerdo del Concejo Municipal no les obliga a realizar una separación de desechos tal cual lo dispone dicha normativa, sino que lo que se pretende es algo mucho más sencillo, que los arrendatarios del Mercado trasladen sus desechos al punto de recolección, ubicado en el costado sur del lugar.

A pesar de ello y a modo de aclaración debe acotarse que la aplicación de la Ley N°8839 no está supeditada a la aprobación del reglamento alguno sea nacional o municipal, por el contrario su Transitorio I establece, que es el Poder Ejecutivo quien deberá reglamentar dicha ley, sin embargo la falta de reglamentación **no impedirá que esta se aplique**. En todo caso cabe destacar que mediante el acto que se impugna, el Municipio no ordena a los arrendatarios del Mercado la adopción de un Plan de Gestión Integral de Residuos.

No obstante lo anterior, lo dispuesto por el Órgano Colegiado no solo es consecuente con lo que prevé la Ley N°8839 y su reglamento, sino que representa una obligación para el municipio aplicarlo a efectos de que exista un adecuado tratamiento de los desechos por parte de los inquilinos de tramos.

La Ley en estudio tiene por objetivo primario regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación (Artículo 1). De ahí que el municipio al implementar este mecanismo de recolección de basura en un inmueble de su propiedad está cumpliendo a cabalidad con el objeto de la ley. Aunado a lo anterior, el Municipio está plenamente legitimado y obligado a regular la recolección de basura en ese y en cualquier inmueble de similares condiciones, bajo estas circunstancias resulta absurdo pretender limitar el accionar municipal por la ausencia de un Plan de Gestión Integral de Residuos que prevé la normativa en comentario. La ley en escrutinio no se limita a la creación e implementación de dicho Plan; la ley va más allá del análisis simplista y a conveniencia que realiza la parte recurrente de su articulado. En efecto, la señora González Sánchez deja de lado los objetivos de la ley y los principios generales de la norma que se plasman en los artículos 2 y 5 respectivamente, de igual forma suprime de su disertación un análisis a conciencia de las obligaciones del municipio plasmadas en el artículo 8 de la legislación N°8839, además de las suyas como arrendataria del mercado y agente generador de residuos.

Un estudio profuso del numeral 2 citado, permite esclarecer todos los objetivos de la normativa que cita sesgadamente el actor; por ejemplo los incisos a) y b) disponen:

"Artículo 2.- Objetivos

Son objetivos de la presente Ley:

a) **Garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger la salud pública.**

b) **Definir la responsabilidad para la gestión integral de residuos de los diversos actores involucrados.**

(...)" (El desatacado no corresponde al original)

Partiendo de lo anterior, el municipio está atribuyendo una responsabilidad y un rol protagónico a los arrendatarios de tramos del mercado, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, que en lo conducente señala lo siguiente:

"Artículo 5.- Principios generales

Los siguientes principios generales fundamentan la gestión integral de residuos:

a) **Responsabilidad compartida: la gestión integral de los residuos es una corresponsabilidad social, requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de todos los productores, importadores, distribuidores, consumidores, gestores de residuos, tanto públicos como privados.**

(...)

- c) **Internalización de costos: es responsabilidad del generador de los residuos el manejo integral y sostenible de estos, así como asumir los costos que esto implica en proporción a la cantidad y calidad de los residuos que genera.**
- d) **Prevención en la fuente: la generación de residuos debe ser prevenida prioritariamente en la fuente y en cualquier actividad. (...)** (El destacado no es del original)

Como se observa, la sociedad recurrente y los coadyuvantes deben participar activamente en la gestión integral de los residuos y no pretender que el municipio realice toda la labor en detrimento del resto de la colectividad y de la salud pública; en efecto, con las actuaciones de cada uno de los arrendatarios se minimiza el tiempo de espera de los camiones recolectores de basura y el fluido de lixiviados que discurren por el sector donde se sitúa el camión en espera de que finalice dicho proceso de captación, situación que contribuye con la salud pública.

La labor que los arrendatarios van a realizar no dista de la que ejecutaba la empresa privada contratada por el municipio; sin embargo, sí incide sustancialmente en el tiempo de espera y se evita el derrame de fluidos contaminantes en mayores cantidades, la propagación de malos olores, la obstrucción peatonal y vehicular.

En ese orden de ideas, deben tener presente los recurrentes que **la ley no crea responsabilidades solo para el municipio**, ya que dicha normativa está dirigida a la sociedad en general y busca crear conciencia en todos los sectores sociales que generamos residuos acerca de la necesidad de contribuir con esta causa. Uno de esos sectores es, precisamente, el de los arrendatarios del mercado municipal a quienes el Municipio puede perfectamente girarles directrices de cómo manipular y trasladar los residuos al lugar que para ello se disponga.

Debe notarse que el acuerdo del Concejo Municipal, no exige a los arrendatarios del Mercado a seguir un plan de manejo de residuos, únicamente, establece que es obligación de ellos trasladar los desechos que producen como resultado de su actividad comercial, al lugar destinado por la Administración para su recolección. Disposición esta que tiene que ver con las facultades de administrador que ostenta el Municipio en su calidad de propietario del Mercado Central. A fin de comprender la naturaleza de las potestades que está legitimado para ejercer este Gobierno Local e su calidad de propietario el Mercado, conviene recordar lo expresado por la Sala Constitucional en su sentencia N° 2000-07039 de las 9:32 del 11 de agosto del 2000:

“IV.-

Sobre la naturaleza del bien que ocupan: En cuanto a este punto, también resulta de importancia la aclaración en relación con el bien que se arrienda. Los mercados municipales se encuentran catalogados por ley como bienes de carácter demanial. Primero, por el destino que persigue un mercado municipal y, segundo, por los fines que se satisfacen con la creación de un mercado de este tipo. Normalmente los inmuebles en que se establecen este tipo de mercados son bienes propios de la Municipalidad, lo que de hecho y de derecho constituye una calificación de ellos como partes de la Hacienda Pública Municipal. Su destino viene dado por Ley, ya que éstos se crean con el fin de dedicarlos a un tipo de comercio determinado y en beneficio de la colectividad. Los fines que se satisfacen son las demandas públicas de productos de consumo básico a mejores precios o más accesibles para el público en general. **De ahí que se encuentran revestidos de un interés público que califica el carácter demanial de tales bienes inmuebles y de los locales que sobre dicho bien se asientan (...)**

V

Sobre las potestades municipales sobre dichos bienes: La innegable naturaleza del bien por las razones expuestas, hace que resulte necesario referirse a las potestades municipales sobre éste. Es bien sabido que los bienes demaniales, según su destino o uso, y como partes de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, se encuentran regidos por distintas legislaciones que establecen obligaciones de administración y fiscalización a distintos entes y órganos del Estado. Así, por ejemplo, la administración de las áreas protegidas, bosques y parques nacionales, se encuentra encargada al Ministerio de Ambiente y Energía y a otras dependencias administrativas; asimismo, la administración de la Zona Marítimo Terrestre y los bienes como parques cantonales o distritales, calles vecinales y mercados municipales, corresponde por Ley a las Municipalidades. De esta forma, y sobre éstos últimos bienes citados, serán los Municipios o Gobiernos Locales los que se encargarán de dirigir las políticas de administración y disposición de tales bienes, todo en estricto apego a las normativas que al efecto se encuentran creadas y vigentes en la República. De ahí que, las relaciones entre el Municipio -como arrendador de locales municipales- y los petentes -como arrendatarios- se encuentra adscrita a la actividad administrativa y **a las potestades públicas que por ley se le han conferido a esos entes para la administración y disposición de los bienes respecto de los cuales tienen la obligación de velar a favor del interés público.**” (El resaltado no es del original)

Dentro de esas potestades, por supuesto se encuentran, la fijación de políticas con relación al tratamiento de los desechos ordinarios generados por los locales en el ejercicio de su actividad comercial. Es por ello que en apego de las disposiciones sanitarias del país, el Órgano Colegiado dispuso girar medidas para tratar la extracción de los desechos del mercado, la cual consiste básicamente en que cada locatario saque su basura hasta el lugar donde se ubique el camión recolector (costado sur), lo que deberá hacerse en bolsas plásticas resistentes. Esto en pleno acatamiento de lo dispuesto por el Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios Decreto Ejecutivo N° 36093-S, emitido por el Ministerio de Salud, que tiene como objetivo la protección de la salud pública y del ambiente, por medio de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios. Este decreto resulta de aplicación a nivel nacional y regula los aspectos relacionados con la gestión integral de los residuos **sólidos ordinarios**, cualquiera que sea la actividad o el lugar de generación¹, residuos que de acuerdo al artículo 3 inciso g) se definen como: “Residuo de origen principalmente domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios, industrial, limpieza de vías y áreas públicas.”

Ahora bien, forman parte de las obligaciones de los usuarios de la gestión de residuos sólidos ordinarios: almacenar en forma sanitaria para su recolección los residuos sólidos ordinarios generados, colocar los recipientes en el lugar de recolección, de acuerdo con el horario establecido². De conformidad con el numeral 11 del Decreto N° 36093-S, los recipientes destinados a contener las bolsa de basura deben ser de talles características que no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos. Por su parte las bolsas en las que se deposite la basura deben tener tal resistencia que les permita soportar la tensión ejercida con su manipulación, además tienen que cerrarse de tal forma que no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos (Art. 12 del Reglamento).

¹ Art. 2 Decreto Ejecutivo N° 36093-S

² Art. 10 Decreto Ejecutivo N° 36093-S

Como puede apreciarse la decisión municipal para que los arrendatarios trasladen al lugar de recolección, la basura generada en sus locales, se encuentra adoptada en plena concordancia con el Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios, que como norma de orden público es aplicación obligatoria y no requiere de la reglamentación de la Ley 8839 y ni la creación de un plan de manejo municipal, para exigir el contenido de sus disposiciones. Claro está si los arrendatarios del mercado acatan al pie de la letra la normativa señalada y las medidas señaladas por la Administración no se pondría en situación de riesgo la salubridad pública aledaña al mercado, nótese que de acuerdo a lo estatuido por el Decreto tanto bolsas plásticas como recipientes de basura deben permanecer cerrados, por lo que su transporte del local al costado sur del Mercado no debería exponer al medio ambiente el contenido de los desechos, a no ser, que se de una incorrecta manipulación por parte del arrendatario.

Por último y con relación al servicio de recolección de basura, que se cobra no sólo a los arrendatarios del Mercado sino al público en general, cabe señalar que este se presta por la recolección y tratamiento de basura que se ubique en los puntos de recolección, costado sur del Mercado en este caso y no a cada establecimiento del mercado. Debe observar la recurrente, que tratándose del servicio que se presta al resto de la población, no se recoge la basura de adentro de cada casa o comercio, sino que es obligación de las personas sacar la basura en las condiciones antes dichas al punto de recolección establecido, tal cual es lo mismo que se ha dispuesto con los locales del mercado, pretender lo contrario implicaría un trato privilegiado y más beneficioso a esos arrendatarios.

En el caso de estudio, el Municipio en el ejercicio de sus potestades de administrador del Mercado Central ha adoptado medidas tendientes a ordenar y organizar el mejor tratamiento posible de los residuos sólidos ordinarios que generan los locales comerciales. Esto en aras de satisfacer el interés público local de contar con mercado más salubre y sano que permita a los ciudadanos adquirir los productos que ahí se comercian bajo las mejores condiciones de salubridad y seguridad, lo cual evidentemente repercute en la mejoría del ambiente y salud no sólo del visitante sino también del inquilino y sus colaboradores.

Consecuentemente por las razones de hecho y derecho expuestas se recomienda al Concejo Municipal rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, toda vez, que la recurrente no ha demostrado la ilegalidad o inoportunidad del acto objetado ni la existencia de acto discriminatorio alguno. Debe considerarse que la Municipalidad, como parte de las facultades de administración y disposición del mercado que ostenta, bien puede ordenar la adopción de medidas particulares para los arrendatarios del Mercado Central con relación al tratamiento de los desechos sólidos que estos generan, que en todo caso no son distintas a las que realiza la población en general. Lo anterior en cumplimiento de su obligación de velar a favor del interés público.

Así las cosas, en caso de que el Órgano Colegiado comparta lo externado y rechace el recurso de revocatoria, deberá elevar la apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo previo emplazamiento a la apelante, por el plazo de cinco días, para que señale medio, lugar o forma para atender notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo de dicho tribunal.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO AMH-1769-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ-1235-2012 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁEZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA SEÑORA KATTIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DELICUOSS S.A Y SE ELEVA LA APELACIÓN AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PREVIO EMPLAZAMIENTO A LA PARTE RECURRENTE PARA QUE, POR EL PLAZO DE CINCO DÍAS, SEÑALE MEDIO, LUGAR O FORMA PARA OÍR NOTIFICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO JUDICIAL RESPECTIVO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 190 DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento suscrito por el señor Gerardo Quirós Jiménez, Tesorero Partido Patria Nueva, en el cual solicita permiso para realizar una reunión el día sábado 12 de enero de 2013 a las 12 md en el salón de Sesiones.

La Presidencia señala que no es prohibido que se preste el salón para realizar actividades de partidos políticos, ya que hay un pronunciamiento del Tribunal Supremo de Elecciones, le preocupa que la actividad se realice el sábado, por lo que considera que se les debe indicar que coordinen todo lo referente al protocolo del Salón de Sesiones con la Secretaría.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR GERARDO QUIRÓZ, TESORERO PARTIDO PATRIA NUEVA, PARA QUE REALICE UNA REUNIÓN EL DÍA SÁBADO 12 DE ENERO DE 2013 A LAS 12 MD EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL.**
- B. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL OFICIAL DE SEGURIDAD SE ENCARGUE DE ABRIR Y CERRAR EL SALÓN DE SESIONES PARA QUE REALICEN DICHA ACTIVIDAD.**
- C. **INDICARLE AL SEÑOR GERARDO QUIRÓZ QUE DEBE COORDINAR CON LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL EL PROTOCOLO DEL USO DEL SALÓN DE SESIONES.**
- D. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 13 Control Interno

Texto del informe:

Traslado de Documentos: SCM-3153-2012**Fecha: 03 de diciembre 2012****Suscribe:** M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal**Asunto:** Remisión del Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos del año 2011, correspondiente al III trimestre 2012. AMH-1596-2012

Destaca en el Informe el importante avance en la implementación del plan de acción. Asimismo, todos los departamentos del área operativa reportaron disminuciones en su nivel de riesgo. Sin embargo, existen procesos que no han percibido aún disminución en su nivel de riesgo por lo cual se han realizado las observaciones correspondientes para que se tomen las acciones que correspondan por parte de la jefatura y superior responsable, entre ellos destaca Dirección Jurídica, Archivo, Cementerio, Contabilidad, Estacionamiento Autorizado, Tributación y Catastro. Se transcriben a continuación las conclusiones de dicho informe:

3. CONCLUSIONES

La conformación del presente informe se realizó con base en los informes de seguimiento presentados por el titular de cada unidad administrativa, por tanto, la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

De conformidad con los informes de seguimiento presentados por cada Dirección y Jefatura de la valoración de riesgos del período 2011 al III trimestre 2012, se concluye:

1. Para el III trimestre se mostraron resultados satisfactorios en esta etapa de seguimiento tanto en la implementación y mejoras de las medidas correctivas seleccionadas como por las disminuciones en el nivel de riesgo.
 - En la implementación de las 68 medidas correctivas programadas se refleja el siguiente avance general:

Para el 90% de las medidas (sesenta y una) se alcanzó implementar el 100% de lo programado. El 4% de las medidas (tres) su implementación fue menor a lo programado. Solamente un 6% de las medidas (cuatro) no fueron implementadas.
 - En cuanto a las variaciones en el nivel de riesgo tenemos, de veinticuatro dependencias, dieciséis titulares reportaron variaciones en el nivel de riesgo y ocho no reportan variación. En este último caso debido a que su variación se medirá conforme se culmine la implementación de las medidas o bien, con el cambio o integración de nuevas medidas en el próximo trimestre.

Para el presente trimestre todas las dependencias del Área Operativa percibieron la disminución del nivel de riesgo en los procesos o actividades valoradas, al nivel de riesgo aceptable. Por su parte, para las dependencias que mantienen sus niveles de riesgos altos y medios, se realizaron las observaciones correspondientes para que analicen con su Director o Superior correspondiente las acciones pertinentes.
2. De acuerdo con los resultados consignados en cada informe de seguimiento se observó que dentro de las medidas sin ejecutar y/o con avance menor al programado se encuentran actualizaciones y revisiones de información y otros controles específicos

Los resultados por áreas fueron presentados a las direcciones y al señor Alcalde para el giro de instrucciones a cada responsable a fin continuar con el avance adecuado en la implementación del plan de acción.

Recomendación:

1. Aprobar el Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos del año 2011, correspondiente al III trimestre 2012.

La Regidora Catalina Montero manifiesta que le parece interesante como se ha ido avanzando en Control Interno, pregunta que si esos riesgos altos se les pide un plan.

La Presidencia indica que en el informe se menciona que ya se hicieron las observaciones.

La Regidora Maritza Segura indica que ya se revisó ese tema, y que se hicieron las observaciones por parte de la administración.

La Regidora Catalina Montero señala que sería bueno que esas observaciones vinieran al Concejo Municipal.

La Presidencia indica que los riesgos son medios y altos.

La Regidora Hilda Barquero manifiesta que la estabilidad laboral que tienen los señores de limpieza de vías influye que las calles estén bien barridas y hace mención a las bancas y el kiosco del Parque Central, las cuales pasan con muy mal olor porque las personas tiran basura.

La Vicealcaldesa indica que es un problema, y se está tratando de resolver el asunto de la limpieza del Kiosco y la pileta.

La Presidencia señala que el kiosco del parque estaba bonito, porque habían unos jóvenes que realizaban trabajo porque en el juzgado les daban como horas comunales, la limpieza del kiosco; por lo que considera que la Vicealcaldesa podría coordinar con el juzgado ese tipo de trabajos que les dan a los jóvenes como castigo de realizar horas comunales.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE RIESGOS DEL AÑO 2011, CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE 2012. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 14 Control Interno,

Texto del informe:

Traslado de Documentos: SCM-3154-2012

Fecha: 03 de diciembre 2012

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto: Remisión del Informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno del año 2011, correspondiente al III trimestre 2012. AMH-1584-2012

Destaca en el Informe la implementación eficiente de los planes de acción, los cuales han contribuido al mejoramiento de los procesos, conforme la valoración de cada titular responsable, por ende, contribuyen con el mejoramiento de la gestión en general.

Se transcriben a continuación las conclusiones del Informe:

3. CONCLUSIONES

La conformación del presente informe se realizó con base en los informes de seguimiento presentados por el titular de cada unidad administrativa, por tanto, la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

De conformidad con la información suministrada por los/as Titulares en sus informes de seguimiento de la Autoevaluación de Control Interno del 2011 al III trimestre 2012, tenemos:

3. En la implementación de las 178 medidas correctivas programadas se refleja el siguiente avance general: Para el 80% de la medidas (ciento cuarenta y dos) se alcanzó implementar el 100% de lo programado para el segundo trimestre. El 7% de la medidas (trece) su avance de implementación fue menor a lo programado para el trimestre. El 13% de las medidas (veintitrés) no fueron implementadas.
4. Destacan algunas medidas cuya implementación se alcanzó al 100% de lo programado, cuyo impacto o efectividad no solo contribuye al mejoramiento interno de la unidad respectiva, sino que trasciende e impacta positivamente la gestión en general, por ejemplo: Talleres y capacitaciones para el fortalecimiento del ambiente de Control; documentación de instrucciones específicas, reglamentos y otra normativa que contribuyen con la mejora en la atención del cliente interno y externo; controles sobre la información, registros de la supervisión y reuniones periódicas en las diferentes dependencias y áreas.
5. En general las medidas sin ejecutar y/o con avance menor al programado se encuentran directrices, revisión y actualizaciones de normativa interna, manuales, y otros controles específicos. Respecto a los Manuales de Procedimientos se está a la espera de la Contratación Institucional a cargo de la Dirección Financiera Administrativa, proyecto que reportó el Director de Servicios en proceso de inicio (Requisición y Especificaciones Técnicas).
6. La implementación de los planes de acción se ha desarrollado en la mayoría de los casos con eficiencia, según la programación realizada; estos planes han contribuido al mejoramiento en los procesos y actividades, conforme la valoración propia que hace cada titular a su plan de acción; por ende, contribuyen al mejoramiento de la gestión en general. La culminación y efectividad de las medidas implementadas muestran el compromiso que han asumido los titulares respecto al Control Interno y que, en conjunto, propician el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los resultados por áreas fueron presentados a cada Dirección y al señor Alcalde para la coordinación correspondiente y se culmine adecuadamente la implementación del plan de acción por su relevancia dentro de la gestión.

Recomendación:

2. Aprobar el Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del año 2011, correspondiente al III trimestre 2012.

La Regidora Hilda Barquero solicita que con el tema de las declaraciones juradas, los contribuyentes sean bien atendidos.

La Vicealcaldesa Municipal indica que estos días ha habido mucha gente en el Municipio, haciendo trámites.

El Regidor Walter Sánchez considera que sería importante informarles a los contribuyentes, para que sean bien atendidos, pero que es complicado porque a veces los contribuyentes les dicen groserías a los empleados. Asimismo considera que se debería colocar pizarras electrónicas, las cuales puedan orientar al contribuyente.

La Regidora Samaris Aguilar indica que ella no es muy conocida dentro de la administración y que fue a realizar un trámite de la declaración jurada, teniendo un muy mal trato por personal de la administración, ya que no la orientaron y la mandaron hacer demasiadas vueltas, considera que no hay unificación en la misma oficina y dan mal trato a los contribuyentes.

La Regidora Gretel Guillén señala que le sucedió lo mismo que a la Regidora Aguilar, considera que el trato en el Departamento de Catastro no es bueno.

El Síndico Edgar Garro manifiesta que el felicita a los empleados de Catastro, ya que siempre lo han atendido muy bien.

El Regidor Rolando Salazar indica que a él también lo han atendido mal, y que cuando visitó la Municipalidad para hacer sus trámites, lo mandaron hasta tres lugares y ni recibos le dieron.

La Presidencia le solicita a la Vicealcaldesa que hable con el Alcalde, que realicen una encerrona y se les indique que deben de dar una mayor atención en el servicio.

El Regidor José Garro indica que se le debe dar a conocer a los contribuyentes que hay una Contraloría de Servicios para que presenten las quejas-

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL AÑO 2011, CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE 2012. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe de la Comisión de Seguridad

Texto del informe:

PUNTO I. Se recibe documento SCM-2604-2012: este documento expresa la posición y directrices de la dirección de la policía municipal para atención inmediata de quejas y denuncias de los munícipes. Queda para conocimiento del Concejo Municipal.

// LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR ESTE PUNTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

PUNTO II. Se recibe documento SCM-2534-2012

Par efecto del Concejo queda para su conocimiento y para consulta de esta comisión. Es importante recalcar que este criterio de jurídicos presenta claramente las competencias de la policía municipal y sus atribuciones.

// LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR ESTE PUNTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

4. Informe de la Comisión de Seguridad del 29 de noviembre

Texto del informe:

PUNTO I. Se recibe copia de documentos enviados por la unidad K9 el 7 de noviembre y el 22 de noviembre del presente: el primer documento fechado 7 de noviembre se expone por parte del coordinador de la unidad K9 una propuesta de horario que además de brindar un adecuado cuidado a los oficiales caninos ahorraría un promedio de 40 horas extra de la propuesta actual en el horario actual, además al final del mes quedarían con saldo a favorable a la Administración de 8 horas, en términos técnicos este nuevo horario permitiría realizar además de las funciones asignadas a la k9, el debido entrenamiento de los oficiales caninos. Se expone que con este roll la unidad puede apoyar al resto de los grupos en sus funciones durante la semana. El segundo documento expresa tanto al jefe de la policía municipal como al encargado de recursos humanos la preocupación de no haber recibido respuesta a sus inquietudes pues se está alterando la atención de los compañeros caninos, además solicitan información sobre cuáles son los requisitos para ser una unidad especializada dentro de un órgano policial, al no haber respuesta se nos traslada esta documentación a comisión. Al ser este un tema administrativo se traslada a la Alcaldía para que resuelva, para lo cual si existiera duda esta comisión propone reunión con el mismo para efectos del análisis.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ALCALDÍA PARA QUE RESUELVAN, PARA LO CUAL SI EXISTIERA DUDA ESTA COMISIÓN PROPONE REUNIÓN CON EL MISMO PARA EFECTOS DEL ANÁLISIS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO II. Se solicita:

Al departamento de recursos humanos un informe sobre cuántas plazas vacantes para policías municipales en un plazo de cinco días.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS BRINDE UN INFORME SOBRE CUÁNTAS PLAZAS VACANTES PARA POLICÍAS MUNICIPALES HAY, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO III. Se solicita:

Al señor Francisco Sánchez que informe sobre el cumplimiento de los trámites para que el oficial de la policía municipal de Vara Blanca pudiera cargar gasolina en este distrito sin la necesidad de trasladarse hasta el centro de nuestro cantón. Ya sea por medio de tarjeta o caja chica u otra que considere correcta y pertinente.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ, INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES PARA QUE EL OFICIAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VARA BLANCA PUDIERA CARGAR GASOLINA EN ESTE DISTRITO SIN LA NECESIDAD DE TRASLADARSE HASTA EL CENTRO DE NUESTRO CANTÓN. YA SEA POR MEDIO DE TARJETA O CAJA CHICA U OTRA QUE CONSIDERE CORRECTA Y PERTINENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 22 Comisión de Cultura

Texto del informe:

Asunto: Propuesta de creación del Coro de la Municipalidad de Heredia
Señor Presidente y compañeros (as) del Concejo Municipal de Heredia:

Las y los suscritos, miembros de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, rendimos el presente informe en cuanto sigue:

1. La Presidencia del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, en la Sesión Número 200-2012, del 1° de octubre del año en curso, mediante el escrito Traslado cuyo consecutivo es SCM-2525-2012; dispuso enviar a esta Comisión un asunto que literalmente dice: "Creación del coro de la Municipalidad de Heredia. AHH-10-2012", suscrito por el señor Erick Bogarín Benavides, Presidente de la Asociación de Historia de Heredia.

3. Esta Comisión, luego de la lectura y el análisis del citado escrito, llegó a la siguiente conclusión y acuerda:

A. Convocar al señor Erick Bogarín Benavides a una reunión con esta Comisión, para conversar con él acerca del proyecto que propone a ésta Municipalidad y poder rendir así un informe con su respectiva recomendación.

Esperamos con el presente informe dar entera satisfacción a lo solicitado por la Presidencia del Concejo Municipalidad del Cantón Central de Heredia.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓ DE CULTURA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

1. Informe Comisión de Becas
Asunto: Fechas para entrega de Formulario de Becas
2. Olga Solís Soto - Regidora
Asunto: Donar al Ministerio de Seguridad Pública dos motocicletas marca Yamaha y Autorizar al Alcalde Municipal a suscribir la escritura de donación.
3. Pbro. José Manuel Díaz Centeno - Cura Párroco Parroquia Dulce Nombre de Jesús
Asunto: Solicitud de permiso para realizar Festejos Patronales de la Parroquia Dulce Nombre de Jesús en Mercedes Sur, del 11 al 24 de enero del año 2013. Habrá carruseles pequeños, ventas de comidas, ventas de dulces, ventas artesanías y bingo. Dicha actividades se realizarán tanto dentro del Complejo Parroquial como en las calles aledañas a este.

PUNTO 1: Informe N° 5 Comisión de Becas

Asunto: Fechas para entrega de Formulario de Becas

Texto del informe:

Reunión efectuada el día miércoles 14 de noviembre del 2012, al ser las 4.00pm, con la presencia de la señora Regidora María Isabel Segura, Elías Morera, Hannia Quirós.

Suscribe: Comisión de Becas

Asunto: Definir fechas para entrega de Formulario de Becas

Recomendación: Se toman los siguientes acuerdos:

- 1) La entrega de formularios de becas para alumnos que gozan de este derecho, se extenderá del **miércoles 06 de febrero al lunes 18 de febrero del 2013**
- 2) Los formularios debidamente llenos y los requisitos que se le solicitan completos deberán ser entregados en la **oficina de secretaria del Concejo Municipal hasta de 05 de marzo del 2013**
- 3) La entrega de los formularios para solicitudes de becas nuevas se ampliara al **lunes 18 marzo del 2013 a las 7.00am y hasta agotar existencia.**
- 4) Los formularios de Becas nuevas debidamente llenos y lo requisitos que se le solicitan completos deberán ser entregados en la **oficina de la secretaria del Concejo Municipal del 25 de marzo al 09 de abril del 2013**
- 5) Favor indicar al usuario que se atenderá los días martes en sala de comisiones, reservar la misma. Para dicho fin.

La Regidora Maritza Segura explica el tema de las becas y las fechas en que se entregarán los formularios de los becados. Manifiesta que se tomaron esas fechas porque las escuelas y los colegios los abren en febrero, para que no tengan problemas con el asunto de las notas. Asimismo le solicita a los Concejos de Distrito que le den prioridad a los casos.

La Regidora Hilda Barquero indica que se le podría solicitar ejercer mecanismo al Ministerio de Educación, para que a los padres de familia se les facilite la certificación que indique que están matriculados en las diferentes instituciones.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE BECAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2: Olga Solís Soto - Regidora

Asunto: Donar al Ministerio de Seguridad Pública dos motocicletas marca Yamaha y Autorizar al Alcalde Municipal a suscribir la escritura de donación.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

- 1- De conformidad con los numerales 169 de la Constitución Política, 1 y 3 del Código Municipal, este municipio debe velar por el debido resguardo, administración y promoción de los intereses y servicios públicos.
- 2- Que mediante Presupuesto Extraordinario 00-2011, proveniente del Decreto Ejecutivo N° 36483-H, publicado en La Gaceta del 21 de marzo de 2011, partida N° 203-04400-70104-280-535, la Municipalidad adquirió dos Motocicletas con el fin de que sean utilizadas por la Fuerza Pública de Heredia en la comunidad de Guararí.
- 3- Que mediante sesión 168-2012 el Concejo acordó suscribir convenio para la entrega de dichas Motos y en sesión 178-2012 se aprobó el texto del convenio. No obstante, a la fecha el convenio no ha sido firmado en virtud de que se encuentra bajo estudio de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad Pública.
- 4- La municipalidad, por ser la dueña registral de esos bienes muebles, es quien debe apersonarse ante cualquier trámite o proceso judicial en los que esté involucrado uno de esos vehículos, circunstancia que podría ocasionar un eventual riesgo para este Gobierno Local.
- 5- El artículo 62 del Código Municipal faculta al municipio a donar directamente bienes muebles e inmuebles a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Concejo.

Al amparo de las anteriores consideraciones, para que este Concejo Municipal acuerde:

PRIMERO: Donar al Ministerio de Seguridad Pública dos motocicletas con las siguientes características:

Motocicleta		Motocicleta	
Placa número:	SM-5584	Placa número:	SM-5585
Marca:	Yamaha	Marca:	Yamaha
Estilo:	XT250	Estilo:	XT250
Año:	2011	Año:	2011
Color:	Blanco	Color:	Blanco
Chasis:	DG19E007430	Chasis:	DG19E007429
Motor:	G374E009430	Motor:	G374E009454
Cilindrada:	250 C.C	Cilindrada:	250 C.C
Capacidad:	2 personas	Capacidad:	2 personas

SEGUNDO: Autorizar a la Notaría del Estado a elaborar Escritura Pública de traspaso de las Motocicletas ya descritas.

TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal a suscribir la escritura de traspaso de los bienes muebles (motocicletas).

CUARTO: Que se dispense del trámite de Comisión y se tome acuerdo en firme.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: REFORMAR EL ACUERDO ANTERIOR TOMADO EN SESIÓN No. 216-2012, ARTÍCULO IV, ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, PUNTO 4, A TRAVÉS DE ESTE NUEVO ACUERDO, PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

A. DONAR AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DOS MOTOCICLETAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Motocicleta		Motocicleta	
Placa número:	SM-5584	Placa número:	SM-5585
Marca:	Yamaha	Marca:	Yamaha
Estilo:	XT250	Estilo:	XT250
Año:	2011	Año:	2011
Color:	Blanco	Color:	Blanco
Chasis:	DG19E007430	Chasis:	DG19E007429
Motor:	G374E009430	Motor:	G374E009454
Cilindrada:	250 C.C	Cilindrada:	250 C.C
Capacidad:	2 personas	Capacidad:	2 personas

B. AUTORIZAR A LA NOTARÍA DEL ESTADO A ELABORAR ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DE LAS MOTOCICLETAS YA DESCRITAS.

C. AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA ESCRITURA DE TRASPASO DE LOS BIENES MUEBLES (MOTOCICLETAS).

D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 3: Pbro. José Manuel Díaz Centeno - Cura Párroco Parroquia Dulce Nombre de Jesús

Asunto: Solicitud de permiso para realizar Festejos Patronales de la Parroquia Dulce Nombre de Jesús en Mercedes Sur, del 11 al 24 de enero del año 2013. Habrá carruseles pequeños, ventas de comidas, ventas de dulces, ventas artesanías y bingo. Dicha actividades se realizarán tanto dentro del Complejo Parroquial como en las calles aledañas a este.

La **Presidencia** solicita el criterio a la Presidenta del Concejo de Distrito de Mercedes.

La **Síndica Nidia Zamora** – Presidenta del Concejo de Distrito de Mercedes indica que está totalmente de acuerdo que se realice dicha actividad.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO AL PBRO. JOSÉ MANUEL DÍAZ CENTENO, CURA PÁRROCO DE LA PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS, PARA QUE REALICE FESTEJOS PATRONALES DE LA PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS EN MERCEDES SUR, DEL 11 AL 24 DE ENERO DEL AÑO 2013. HABRÁ CARRUSELES PEQUEÑOS, VENTAS DE COMIDAS, VENTAS DE DULCES, VENTAS ARTESANÍAS Y BINGO. DICHA ACTIVIDADES SE REALIZARÁN TANTO DENTRO DEL COMPLEJO PARROQUIAL COMO EN LAS CALLES ALEDAÑAS A ESTE.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento suscrito por el señor Francisco Morales Castro, Comisionado de Policía - Director de la Cuarta Región de la Fuerza Pública, en la cual solicita ayuda respecto al tope que se realizará el día 16 de diciembre de 2012. AMH-1735-2012

ASUNTOS ENTRADOS

1. Pbro. Fernando Alberto Vílchez Campos - Párroco Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia
Asunto: Agradecimiento por asistir a la Santa Eucaristía solemne en honor a nuestra Madre y Patrona, la Inmaculada Concepción, el pasado 08 de diciembre de 2012. **PICH-116-2012.**
2. Eduardo Acuña M. -
Asunto: Solicitud de un semáforo peatonal frente a la farmacia Sucre y la Carnicería de don William Ugalde, asimismo se quiten tornillos pegados en la acera al costado oeste de la Farmacia Sucre. **☎: 8398-6797.**
3. Vinicio Vargas Moreira - Jefe Sección Higiene
Asunto: Informa que se instalaron 3 basureros en el área que indicó la Sra. Teresita Fernández, de la Asociación de Servicios y Desarrollo Comunitario El Trébol. **DOPR-VPO-503-2012.**
4. Teresita Granados -
Asunto: Información respecto retraso de recolección de basura.
5. Teresita Granados -
Asunto: Solicitud de colaboración con la ampliación del horario de recepción en PTA La Uruka.
6. Eladio Sánchez Orozco - Jefe Dpto. de Caminos y Calles
Asunto: Informe sobre trabajos realizados en el Barreal de Heredia. **DOPR-CC-262-2012.**
7. Eladio Sánchez Orozco - Jefe Dpto. de Caminos y Calles
Asunto: Informe de trabajos realizados en el parque de urbanización La Esperanza I Etapa. **DOPR-CC-263-2012**
8. Eladio Sánchez Orozco - Jefe Dpto. de Caminos y Calles
Asunto: Informe de trabajos realizados en Guararí, La Milpa sobre aguas que se acumulan al final de la calle, según denuncia presentada por la señora Virgita Castro Campos. **DOPR-CC-268-2012**
9. MSc. Heidy Hernández Benavides
Asunto: Situación del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional de Heredia. **VMH-145-2012**
10. Comité Pro Parque Lagos 2 - Tel 2261-5847
Asunto: Reapertura del parque de Lagos 2.
11. Arq. Alejandro Chaves Di Luca
Asunto: Informe sobre Recurso de Pronto Despacho Administrativo por la supuesta afectación, falta de tapias propias, la falta de canoas y declinación del terreno causado aparentemente por la construcción del Proyecto Cancha Multiuso La Esperanza. **DOPR-1555-2012**
12. Maritza Segura Navarro
Asunto: Remite nota de vecinos de Guararí referente a apoyo incondicional al Policía Municipal Gerardo Ruíz.
13. Ángela Aguilar
Asunto: Recibos pago total deuda BANHVI
14. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento RC-2191-2012 respecto a la regulación y comercialización de bebidas de contenido alcohólico N° 9047. **AMH-1759-2012**
15. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DOPR-VPO-487-12 sobre el estudio económico que se realizó para atender el problema de la basura en los Condominios/Recolección Privada versus viabilidad recolección pública. **AMH-1740-2012**
16. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de Informe DFOE-DE-IF-13-2012 respecto a debilidades en la calidad de la información contenida en las bases de datos de cobros de tributos de la Municipalidad de Heredia. **AMH-1755-2012**
17. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia del depósito N° 53271609 por reintegro por concepto de anualidades e intereses . **AMH-1773-2012**

18. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de DF-631-2012 respecto al Proyecto de Señalización Vial e Informática presentada por un particular. AMH-1770-2012
19. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de DAJ-1204-2012 referente a recurso de apelación en virtud del principio de informalidad del señor Benavides. AMH-1743-2012
20. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento RC-A-0141-2012 referente al recurso de revocatoria con apelación interpuesto por el señor Oscar Francisco Sevilla Zúñiga. AMH-1716-2012
21. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de DAJ-1239-2012 referente a informe sobre una partida municipal para la construcción del Comedor Estudiantil y Aulas de Artes Industriales. AMH-1764-2012
22. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de DAJ-1226-2012 referente a solicitud de ampliar el Convenio entre la Asociación y este Municipio. AMH-1751-2012

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-

Marcela Benavides Orozco
SECRETARIA CONCEJO MUNIC.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

mbo/sjm